



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE HUMANIDADES
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**“LA ACTIVIDAD DELICTIVA DEL SICARIATO Y LOS INFRACTORES
A LA LEY PENAL EN LIMA SUR EN EL AÑO 2017”**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
ABOGADO**

AUTOR (ES)

MOISÉS ERNESTO PEÑALOZA RAMOS
DIANA MICHELLE LOAYZA DEL CARPIO

ASESOR

DRA. LAURA MELENDEZ SOTERO

LIMA, PERÚ, AGOSTO 2018

DEDICATORIA

Dedicamos principalmente esta investigación a nuestros padres y abuelos: María del Rosario Del Carpio Molina, María Teresa Molina Díaz, Esteban Del Carpio Herrera (Madre y abuelos de Diana Loayza Del Carpio), Gladys Ramos Chávez y Moisés Ángel Peñaloza Ayona (Padres de Moisés Peñaloza Ramos), que han sido nuestro cimiento para la construcción de nuestra vida profesional, muchos de nuestros logros se lo debemos a ustedes entre los que se incluye éste, nos motivaron constantemente para lograr nuestros anhelos.

A nuestra asesora de tesis Laura Meléndez, quién se tomó el arduo trabajo de transmitirnos sus diversos conocimientos a lo largo de estos meses.

AGRADECIMIENTO

En primera instancia queremos agradecer a nuestros formadores, personas de gran sabiduría quienes se han esforzado por ayudarnos para llegar al punto que nos encontramos ahora, sencillo no ha sido el proceso, pero gracias por las ganas de transmitirnos sus conocimientos, hemos logrado importantes objetivos como culminar el desarrollo de la presente tesis.

RESUMEN

El presente trabajo titulado: La Actividad Delictiva del Sicariato y los infractores a la Ley Penal en Lima Sur en el año 2017, tiene por objetivo determinar en qué medida la figura delictiva del sicariato afecta a los infractores a la Ley Penal, por lo cual se tomó como muestra a veinte (20) profesionales de derecho en el ámbito penal, utilizando el muestreo representativo, la técnica que se empleó es la encuesta y como instrumento el cuestionario dirigido a nuestra muestra, su justificación es que el sicariato se ha incrementado de manera preocupante, investigándose para saber cuáles son las causas y los efectos de esta problemática que está afectando a la sociedad.

Palabras clave: Sicariato, infractores, Ley, sociedad

ABSTRACT

The present work titled: The Criminal Activity of the Sicariato and the offenders to the Criminal Law in Lima Sur in the year 2017, has as objective to determine to what extent the criminal figure of the hired killer affects the offenders to the Penal Law, by which was taken as a sample to twenty (20) criminal law professionals, using representative sampling, the technique used was the survey and as an instrument the questionnaire addressed to our sample, its justification is that the hired killer has increased in a worrying way, investigating to know what are the causes and effects of this problem that is affecting society.

Keywords: Sicariato, offenders, Law, society

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática.....	2
1.2. Formulación del problema	4
1.2.1. Problema general	4
1.2.2. Problemas específicos	4
1.3. Objetivos de la investigación	4
1.3.1. Objetivo General.....	4
1.3.2. Objetivos Específicos	5
1.4. Justificación e importancia	5
1.4.1. Justificación teórica:	5
1.4.2. Justificación práctica:	6
1.4.3. Justificación legal	6
1.5. Limitaciones:	6
1.5.1. Limitaciones temporales:	7
1.5.2. Limitaciones económicas:	6
1.5.3. Limitaciones bibliográficas:.....	7
1.6. Delimitaciones:	7
1.6.1. Delimitación temporal:	7
1.6.2. Delimitación espacial:.....	7
1.6.3. Delimitación teórica. -.....	7
1.6.4. Delimitación social.....	8

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio	10
------------------------------------	----

2.1.1. Antecedentes internacionales	10
2.1.2. Antecedentes nacionales	12
2.2. Desarrollo de la temática	16
2.2.1. Marco teórico científico.....	16
2.2.1.1. El sicariato:	16
2.2.1.2. Los infractores a la ley penal:	18
2.3. Marco jurídico	20
2.3.1. Normas legales nacionales	20
2.3.2. Normas legales internacionales	22
2.4. Base Normativa	26
2.4.1. Bases Normativas Internacionales	26
2.4.1.1. En Cuba	26
2.4.1.2. En Bolivia	26
2.4.1.3. En Argentina	27
2.4.1.4. En Italia	27
2.5. Jurisprudencia	28
2.5.1 Infractores a la ley penal	28
2.5.1.1. Descripción del caso: Hurto Agravado.....	28
2.5.1.2. Descripción del caso: Hurto Simple- Tentativa	29
2.5.1.3. Descripción del caso: Micro Comercialización de Drogas.....	30
2.5.1.4. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.....	31
2.6. Marco histórico	31
2.6.1. Definición conceptual de las teorías	32
2.6.1.1. Teoría de las Subculturas	33
2.6.1.2. Teoría de la Asociación Diferencial.....	35
2.6.1.3. La teoría del aprendizaje.....	36
2.7. Términos de la investigación	37
2.7.1. Sicariato	37
2.7.2. Conspiración	37
2.7.3. Código de Responsabilidad Penal.....	37
2.7.4. Ley Penal	38

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y diseño de la investigación.....	40
3.1.1. Tipo de Investigación.....	40
3.1.2. Nivel de investigación.....	40
3.1.3. Diseño de la investigación.....	40
3.1.3.1. Método.....	41
3.1.3.2. Diseño.....	41
3.2. Población y muestra	42
3.2.1. Población.....	42
3.2.2. Muestra	42
3.3. Hipótesis.....	43
3.3.1. Hipótesis general.....	43
3.3.2. Hipótesis específicas	43
3.4. Variables- operacionalización.....	44
3.4.1. Variable Independiente: La actividad delictiva del Sicariato	44
3.5. Operacionalización de las variables	44
3.6. Técnicas e Instrumentos	45
3.6.1. Técnica.....	45
3.6.2. Instrumento	45
3.7. Procedimiento y análisis estadísticos de los datos	45
3.7.1. Procesamiento de Datos	46
3.7.2. Análisis de Datos.....	46

CAPITULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Resultados	48
4.1.1. Análisis de tablas y gráficos	49

CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión de resultados	68
5.1.1. Hipótesis General.....	68
5.1.2. Hipótesis específica 1.....	68
5.1.3. Hipótesis específica 2.....	69

5.2. Conclusiones.....	71
5.3. Recomendaciones.....	72

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población objeto de estudio según página oficial del Poder Judicial del Perú, Corte Superior de Justicia de Lima Sur	39
Tabla 2. Muestra objeto de estudio según los juzgados penales de Lima Sur	40
Tabla 3. Variable independiente	42
Tabla 4. Variable dependiente	43
Tabla 5. Considera que el portar armas de fuego contribuye al derecho a la seguridad personal	47
Tabla 6. Consideras que la seguridad ciudadana está inmersa en el derecho a la integridad	49
Tabla 7. Es necesario que en Lima Sur se implementen los botones de pánico.....	50
Tabla 8. Considera que la actividad delictiva del sicariato afecta a los infractores a la ley penal.....	51
Tabla 9. Consideras que las políticas de estado actuales previenen la violencia	52
Tabla 10. consideras que la sanción efectiva es controlada y persuade a los sicarias para no cometer un delito	53
Tabla 11. Consideras que dándole una sanción efectiva a los sicarios ayudará a su rehabilitación y reinserción a la sociedad.....	54
Tabla 12. Considera que las penas designadas para la actividad delictiva del sicariato son adecuadas	55
Tabla 13. Cree que los jueces especializados se encuentran capacitados en el tema del sicariato.....	56
Tabla 14. Considera que la edad de los infractores influye en el momento de cometer infracciones a la ley penal.....	57
Tabla 15. Considera que son apropiadas las medidas de protección y socioeducativas por parte del Estado hacia los infractores a la ley penal	58
Tabla 16. Considera que las víctimas deberían recibir una atención especial.....	59
Tabla 17. Considera que se tienen que fortalecer las instituciones responsables de los infractores a la ley penal	60
Tabla 18. Considera que es adecuado los servicios de orientación como mecanismo restaurativo a los infractores a la ley penal.....	61
Tabla 19. Considera que existen planes para proteger a los adolescentes y niños	62

Tabla 20. Considera que se aplica la asistencia social y las medidas de protección a los infractores a la ley penal	63
Tabla 21. Considera que la situación familiar influye en el comportamiento del infractor a la ley penal	64
Tabla 22. Considera que se prevee los casos de los adolescente mas vulnerables a convertirse en infractor a la ley penal	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Considera que el portar armas de fuego contribuye al derecho a la seguridad personal	48
Figura 2. Consideras que la inseguridad ciudadana afecta a los infractores a la ley penal	49
Figura 3. Es necesario que en Lima Sur se implementen los botones de pánico	50
Figura 4. Consideras que la actividad delictiva del sicariato afecta a los infractores a la ley penal.....	51
Figura 5. Consideras que las políticas de estado actuales previenen la violencia	52
Figura 6. consideras que la sanción efectiva es controlada y persuade a los sicarios para no cometer un delito	53
Figura 7. Consideras que dándole una sanción efectiva a los sicarios ayudará a su rehabilitación y reinserción a la sociedad.....	54
Figura 8. Considera que las penas designadas para la actividad delictiva del sicariato son adecuadas	55
Figura 9. Cree que los jueces especializados se encuentran capacitados en el tema del sicariato.....	56
Figura 10. Considera que la edad de los infractores influye en el momento de cometer infracciones a la ley penal.....	57
Figura 11. Considera que son apropiadas las medidas de protección y socioeducativas por parte del Estado hacia los infractores a la ley penal	58
Figura 12. Considera que las víctimas deberían recibir una atención especial	59
Figura 13. Considera que se tienen que fortalecer las instituciones responsables de los infractores a la ley penal	60
Figura 14. Considera que es adecuado los servicios de orientación como mecanismo restaurativo a los infractores a la ley penal.....	61
Figura 15. Considera que existen planes para proteger a los adolescentes y niños	62
Figura 16. Considera que se aplica la asistencia social y las medidas de protección a los infractores a la ley penal	63
Figura 17. Considera que la situación familiar influye en el comportamiento del infractor a la ley penal	64
Figura 18. Considera que el Estado se previene los casos de los adolescente mas vulnerables a convertirse en infractor a la ley penal.....	66

INTRODUCCIÓN

Actualmente en nuestro país contamos con diversas leyes que nos regulan a todas las personas por igual, estas leyes tienen por finalidad garantizar la seguridad y los derechos de los ciudadanos, aplicando si es necesario medidas coercitivas para obtener mejores resultados con respecto al respeto del orden social en el país. Sin embargo, a pesar de todas estas medidas empleadas, lastimosamente seguimos observando distintos delitos cometidos en nuestras ciudades, siendo uno de los más preocupantes, la figura del sicariato.

En su libro Álvarez, (2013) “nos indica que el ambiente en donde mas se desenvuelven los carios son en los grandes cárteles de drogas, narra el nacimiento del sicariato juntos al narcotrafico”(p.30).

Asimismo, en los distintos casos conocidos de sicarito que azotan nuestro país, vemos en muchos casos en donde este delito es empleado por un adolescente, que sumergido en los malos pasos se adentra en el mundo delictivo por su cuenta o instigado por otra persona.

Por lo tanto, nuestro tema de investigación es la figura delictiva del sicariato y los menores infractores a la ley penal en el año 2017 en Lima Sur.

Siendo así, el contenido de nuestra presente tesis se engloba en 4 capítulos:

Capitulo I: Problema de la investigación. - en donde se encuentra la formulación del problema, los objetivos, también la justificación y nuestras limitaciones de la investigación.

Capitulo II: Marco Teórico. - Contiene los antecedentes del estudio.

Capitulo III: Marco Metodológico. - Describimos la metodología, tipo y diseño de la investigación, así como los instrumentos de recolección de datos y las hipótesis.

Capitulo IV: Conclusiones y recomendaciones. – Capitulo en donde finalmente plasmamos nuestras ideas finales.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

En el mundo el sicario, también conocido como asesino a sueldo, es aquella persona que se ofrece o le ofrecen matar a otra persona a cambio de un beneficio, por lo general se le da dinero o en otras ocasiones bienes. Es una figura delictiva reconocida por el Derecho Romano, que se vio en la necesidad de regular su condena por la ferocidad con que se empleaba la tarea de los sicarios, dicha figura delictiva se viene realizando en estos años en donde se encuentra en casi todos los países del mundo, significando un gran peligro para la población en general. El problema que se encuentra en la presente tesis es la inseguridad ciudadana vivida en la actualidad, la cual en muchos casos se ve reflejada en la figura del sicariato, en la que las organizaciones criminales buscan captar a adolescentes y niños a efecto de que cometan asesinatos, en mérito al que ser infractores de la Ley Penal las sanciones son menores. En estos casos, el individuo se ofrece a la acción de matar a otra persona como si fuese una especie de servicio, en el sentido de que es contactado y obtiene dinero a cambio de cumplir con su tarea. Los sicarios, por lo tanto, no matan por venganza personal, motivos religiosos, cuestiones políticas o cualquier índole en particular, sino que lo hacen por una retribución económica.

Asimismo, esta investigación trata acerca de las pocas políticas de estado que protejan y amparen a este sector vulnerable de la población como son menores de edad en posible estado de abandono, de los cuales surgen estas conductas anti sociales, que más adelante se convertirán en infractores de la Ley penal y posteriormente delincuentes de la sociedad. El sicariato es una de las manifestaciones más visibles del crimen organizado. Forma parte de una organización delictiva en la que su única tarea es la de matar, ofrecen sus servicios a sangre fría y generalmente no tiene vínculo con la víctima. Esta práctica delictiva permanece a través de los años, sus características de brutalización y deshumanización hoy en día han llegado incluso a través del profundo internet. El sicario puede formar parte de mafias de narcotraficantes en un contexto político

criminal violento o en todo caso ser totalmente independiente, sin necesidad de estar ligado a alguna organización criminal.

Los delincuentes en su mayoría conocen de leyes, incluso algunos tienen el conocimiento suficiente como para no ser engañados con facilidad refiriéndose a esos temas, por lo cual sabiendo que los menores de edad no tienen la misma severidad de las penas en los delitos en general, los captan o recurren a los servicios que estos jóvenes pueden dar. Situación más alarmante aún si pensamos que estos jóvenes son entrenados por dichos sujetos para ser más efectivos en sus golpes. Al ser jóvenes menores de edad el pago que se les ofrece es menor comparado con el pago que se les hubiera dado a un sicario más adulto, por lo cual hace aún más atractiva la capta de menores para llevar a cabo esta figura delictiva.

Esta investigación trata sobre eso, las consecuencias que el sicariato le puede traer a los menores de edad, como les afecta psicológicamente y los diarios ofrecimientos que estos pueden recibir. En el Perú se creó el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en donde se pueden encontrar ciertas medidas socioeducativas con el fin de rehabilitar al adolescente, estas se dividen en no privativas de la libertad y en la internación a un centro juvenil del infractor, si es que es la infracción cometida no requiere de internación se le puede ordenar una amonestación, libertad asistida o lo que viene hacer la prestación de servicios a la comunidad. Dicho Código en su Art 163, además de hablar sobre el tiempo de internamiento sobre otros delitos, menciona al sicariato con adolescentes de por medio, estableciendo un tiempo de internamiento de hasta 10 años si el adolescente tiene entre 16 y 18 años, tiempo que varía según la edad del infractor. Además de eso un punto muy importante y favorable a nuestro parecer, es la creación de una unidad especializada dentro de la Policía para menores infractores, que van a intervenir específicamente en aquellos casos en donde el imputado es un adolescente, por lo que gozaran con defensa legal personal, rebotando ambición en sus intereses.

1.2. Formulación del problema

La primera fase del planteamiento de un problema empieza con la identificación de la situación, toda investigación se origina en un problema y a éste problema se le debe dar una solución, mediante la cual vamos a lograr mediante la investigación exhaustiva sobre el mundo del sicariato y los infractores a la ley penal.

1.2.1. Problema general

¿De qué manera afecta la actividad delictiva del sicariato a los infractores a la Ley Penal en Lima Sur en el año 2017?

1.2.2. Problemas específicos

¿En qué medida la inseguridad ciudadana afecta a los infractores a la Ley Penal en Lima Sur en el año 2017?

¿De qué manera la sanción efectiva afecta a los infractores a la Ley Penal en Lima Sur en el año?

1.3. Objetivos de la investigación

Los objetivos de la investigación indican que hará el investigador para responder la interrogante de la investigación. Al igual que el planteamiento de problema es muy importante la formulación de los objetivos, ya que mediante estos nos proponemos a lograr algo, que a continuación lo contaremos.

1.3.1. Objetivo General

Determinar de qué manera la figura delictiva del sicariato afecta a los infractores a la Ley Penal Lima Sur en el año 2017

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar en qué medida la inseguridad ciudadana afecta a los infractores a la ley penal en Lima Sur.
- Determinar de qué manera la sanción efectiva afecta a los infractores a la ley penal Lima Sur en el año 2017.

1.4. Justificación e importancia

A través de la presente se realiza una investigación sobre el sicariato ya que en estos últimos tiempos se ha incrementado de manera preocupante, investigándose para saber cuáles son las causas y los efectos de esta problemática que está afectando a la sociedad.

Así mismo se da a conocer las opiniones de usuarios, ciudadanos, abogados, los cuales versan criterios distintos respecto al sicariato y su impacto en la seguridad ciudadana actual.

Con esta investigación lo que se busca es determinar cuáles son las consecuencias que deja el sicariato en aquellos infractores a la ley penal que se les capta para estos trabajos, cuando ya se haya determinado su responsabilidad penal y su relación con el tan vigente sicariato.

Mi investigación se justifica en la medida que siendo un hecho tan actual y alarmante y dada las recientes modificatorias de ley los índices de criminalidad se han ido incrementando, por lo que al parecer estas modificatorias no han surtido el efecto esperado.

1.4.1. Justificación teórica:

La presente investigación se realiza con la intención de aportar conocimientos a la sociedad sobre el grave problema que se está atravesando con respecto al delito del sicariato, misma figura delictiva que está causando pánico entre todos nosotros.

1.4.2. Justificación práctica:

Se realiza la investigación con el fin de que se sepa más sobre esta problemática a efecto de que la sociedad tome las previsiones del caso y las autoridades pertinentes emitan las políticas de Estado necesarias para terminar con este problema actual.

1.4.3. Justificación legal

La presente investigación servirá para que se elaboren las políticas de seguridad ciudadana efectivas, ya que los intentos por erradicar este mal hasta la fecha no han dado resultado ni se han reducido los índices de criminalidad del sicariato.

1.5. Limitaciones:

Para esta investigación una de las limitaciones es la falta de tiempo, ya que el tema no cuenta con una amplia investigación de trabajos precedentes, lo cual requiere una dedicación casi a tiempo completo en la búsqueda de datos.

1.5.1. Limitaciones temporales:

El tiempo es importante en toda investigación, por lo que para nosotros que somos estudiantes universitarios la disponibilidad del mismo nos resulta algo complicado para realizar una buena investigación.

1.5.2. Limitaciones económicas:

El recurso económico es el fundamento de toda investigación, ya que sin él sería imposible el traslado de los responsables a las fuentes mismas de información, al igual que en la elaboración y presentación del mismo.

1.5.3. Limitaciones bibliográficas:

La investigación realizada es un tema muy complejo y controversial por lo que existe muy poca información en libros, tesis, revistas y páginas web, dificultando en alguna medida ampliar con más profundidad el tema investigado.

1.6. Delimitaciones:

La delimitación es especificar y establecer los límites de la investigación, las cuales serán en tiempo y espacio. Sirve para enfocarnos específicamente en un territorio y un espacio, para poder desarrollar la investigación en un área más reducida y concreta.

1.6.1. Delimitación temporal:

La presente tesis de investigación fue realizada en el periodo de enero a diciembre del año 2017 bajo los lineamientos de la ley 27337 “Código de los Niños y adolescentes” y el decreto legislativo 1348 “Nuevo Código de responsabilidad penal”

1.6.2. Delimitación espacial:

Nuestra tesis de investigación fue realizada en los juzgados penales de Lima Sur pertenecientes a la Corte Superior De Justicia.

1.6.3. Delimitación teórica. -

En esta investigación contamos con la base de conocimientos sobre la conceptualización y teorización de la actividad delictiva del sicariato, considerando normas nacionales y definiciones teóricas, contando con una basta información tanto bibliográfica como de investigaciones de este tema.

1.6.4. Delimitación social

Si bien nuestra investigación se enfoca a un estrato social medio-bajo, las repercusiones del mismo inciden en todos los niveles socio económico tanto de Lima Sur como a nivel nacional.

CAPITULO II
MARCO TEÓRICO

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

Los antecedentes de estudios son aquellas investigaciones anteriores a la nuestra, que de forma directa o indirecta abordan nuestro tema a investigar.

2.1.1. Antecedentes internacionales

Vera (2011), *“Estudio de factibilidad de la aplicación de la condena perpetua para el sicariato en el Ecuador”* sustentada en la universidad estatal península de Santa Elena, Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud escuela de ciencias sociales carrera de derecho. Investigación de la rama del Derecho Penal, que estudia la posibilidad de aplicar dicha condena.

La importancia de la investigación, radica en que se busca la posibilidad de encontrarle una nueva pena sicariato. En la presente tesis los autores buscan la posibilidad que en el país de Ecuador se pueda aplicar la cadena perpetua para aquellas que incurran en la figura del sicariato. Investigación que al parecer en el país de Ecuador si es factible la cadena perpetua para estos casos ya que ellos mismo no encontraron que esto viole norma alguna, por lo contrario, encontraron en el Estatuto de Roma les permite esas clases de pena. Concluyen que las personas que incurren en este delito tienen una personalidad peligrosa para la sociedad y difícilmente pueden cambiar. Y que la pena perpetua no persuade al delincuente al cometerlo, pero que lo que buscan es que excluya de la sociedad a ese tipo de personas. Se basaron en las diferentes noticias que salían a diario en dicho país, tomando en cuenta todas las víctimas y las consecuencias que les traía ese delito. Por lo cual llegaron a la conclusión que era posible en ese país aplicar esta pena. Del Llano (2013), *“El sicariato en Costa rica como una forma de delincuencia organizada, enfoque jurídico penal en relación con el ordenamiento jurídico costarricense y posibles propuestas.”* Sustentado en la Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho, estudio realizado bajo los enfoques del ordenamiento jurídico del país de Centro América.

El objetivo del autor es que busca en su presente tesis que el fenómeno del crimen organizado sea definido correctamente cosa que no se da en su país. Con respecto al sicariato, en Costa Rica han tenido un escaso estudio sobre esa figura delictiva y que en su estudio les permitió conocer que no existe material bibliográfico al respecto, no mucho menos investigaciones exhaustivas. Buscan que el sicariato no se vea como un homicidio puro y simple, sino como uno que reúne ciertas particularidades que lo hacen más grave el hecho de realizarlo. La importancia de la tesis se deja ver ya que en el país de Costa Rica aún (en dicho año) se veía como simplemente homicidio, por lo tanto, no se le podía castigar con más severidad como tendría que ser, por tanto, al tipificarlo de manera distinta a las formas de homicidio, esta podrá contar con más atenuantes y agravantes a la pena.

Mérida (2015), *“Investigación Del Sicariato y de los Factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios”*, Tesis de Grado sustentada en la Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Jurídicas, Licenciatura en investigación criminal y forense. En el país de Guatemala, Huehuetenango. Se basa en los factores que impulsando a los individuos a delinquir.

Se encuentra que la motivación del sicario para delinquir se puede basar en unos posibles ajustes de cuentas, temas sociales, políticas, económicos, etc. Encuentra que los sicarios están reafianzando sus actos con mayor seguridad y profesionalismo, su capacidad para dejar las menores pruebas posibles hace más difícil la tarea para la policía e investigadores. Guatemala se deja ver como un país de tierra “fértil” para los sicarios ya que, en este país, abunda la violencia y los ciudadanos no encuentran otro método para arreglar las diferencias con los demás. Aluden las faltas de reformas y creación de tipos penales específicos para tratar esta actividad delictiva. Otro problema presentado es el crimen organizado que contribuye aún más a que este delito se incremente. Siendo su objetivo determinar e informar cuales son las causas más recurrentes para que más delincuentes opten por practicar este delito, tomando en cuenta los delincuentes que han sido capturados para indagar su estatus social, su entorno en el que se crio y el ambiente en donde vivía actualmente antes de ser recluido. Investigación bastante interesante para informarse y comparar con nuestro país si sus motivos para delinquir son los mismos que los de Perú

Abdías (2011), “*La necesidad Jurídico social de crear el sicariato como figura delictiva*”, sustentada en la Universidad de San Carlos de Guatemala facultad de Ciencias jurídicas y sociales, previo a conferírsele el grado académico de licenciado en ciencias Jurídicas y Sociales.

El autor cree conveniente que se apruebe la Ley número 4071, dicha ley crea la posibilidad de que se regule el sicariato para así poder castigar a los autores de este delito. Afirma que la situación de Guatemala es tal que se ve necesaria la aprobación de dicha iniciativa de Ley para que estas regule, cree la figura del sicariato mediante una modificación al código penal, en virtud que ese delito se ve está viendo y mucho en ese país, creando caos y desesperación en la población guatemalteca. El sicariato está afectando considerablemente la paz social de Guatemala, se ve de buena manera que se cree dicha Ley para ver si de una vez por todas se baje el índice de violencia que crece cada vez más y más en ese país. Siendo así el objetivo de estipular del delito del sicariato, apartándolo del homicidio, algo parecido a lo que ocurría en nuestro País que nos vimos en la necesidad de regularlo como un delito individual, obteniendo sus propias penas y reclusión, confiando en que se podrá regular mucho mejor individualmente. Punto aparte cabe recalcar que la criminalidad en Guatemala es un poco superior a la nuestra, por lo que encontré muchas similitudes en nuestro país con el país centroamericano, recordemos que en dicho territorio está dominado por los “maras” situación que hace que la tasa de criminalidad sea más alta que en otros lados, por lo cual se ven forzados a cada vez regular mejor todos los delitos recurrentes.

Revista Urvio N.8 (2010) Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana del Programa de Estudios de la Ciudad de FLACSO sede Ecuador.

Esta revista nos informa sobre las organizaciones criminales en el mundo, en donde recalcan la modalidad del sicariato, en donde nos dan una descripción y nos informan la actualidad de dicha problemática. Interesante revista ya que nos dan su punto de vista de cómo ellos consideran a esos delitos relacionados al asesinar a otra persona por dinero, haciendo comparaciones en los países en donde es más recurrentes a ocurrir estos casos. Siendo el objetivo de dicha revista dar a conocer mucho más a fondo sobre los sicarios en los países de América, por ejemplo, Ecuador, Guatemala, Colombia, México. La revista cuando nos distintos

autores que describen la realidad que se vive en su país, cada uno adecuando la realidad de los sicarios a la realidad de su territorio, para nadie es un secreto que en los países mencionados hay una tasa mayor de criminalidad en relación a los demás países vecinos, pero este es un mal que nos coge a todos por lo cual debemos estar informados sobre el sicariato y sobre la situación de otros países, para copiar lo bueno que se está haciendo para reducir el índice de asesinatos.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Zevallos (2015) *“Análisis jurídico del delito de sicariato y la individualización de la pena concreta por tercios en el distrito judicial de Huánuco”* Universidad de Huánuco, Facultad de Derecho, para optar al título profesional de abogado.

La presente tesis nos muestra la importancia que tiene aplicar bien las penas sobre el sicariato, encuentra el problema que los juzgados especializados penales del Distrito Judicial de Huánuco no individualizan el quantum de la pena concreta por tercios al emitir las sentencias en el delito del sicariato con el fin de lograr veredictos cualitativos y cuantitativamente justos, busca que con el nuevo método de determinación judicial de la pena por tercios que reduce el ámbito discrecional del juzgador, tiene que ser acatados, cumplidos y respectivamente anunciados en la sentencia condenatoria. Expone la importancia del procedimiento técnico valorativo que permita que el juzgador dicte sentencia más justa en el aspecto cuantitativo.

En el Distrito Judicial de Huánuco aún no se dictan sentencias sobre el delito de sicariato en los años 2015-2016, motivó por el cual lo que se proyectó la propuesta de guía técnica con criterios sobre la imposición de la pena por tercios, situación que llama poderosamente la atención sobre aquella provincia del país. El estudio se realizó y delimitó en el distrito Judicial de Huánuco tomando en referencia las sentencias emitidas y analizándolas.

Chasquibol (2015) *“Análisis del sicariato en el Perú, sus repercusiones en la vida política, económica y social: estrategias para enfrentarlo”* Escuela de Posgrado- Policía Nacional Del Perú.

La importancia que la presente tesis es que se realiza el estudio del sicariato como un fenómeno social con distintos factores y formas, psicológicas, legales, geográficas etc, que atenta contra la seguridad y tranquilidad de toda una comunidad. Su incremento y su recurrido servicio se podrían explicarlo a las pocas reformas y creación de tipos penales específicos, así como el poco seguimiento que se realiza a los asesinatos producto del sicariato en el país, haciendo que la oferta y demanda de este delito crezca cada vez más y más. El autor cree conveniente que el Estado debería estableces una política criminal concreta, fortaleciendo las instituciones encargadas de hacer frente a ese fenómeno social que está poniendo en riesgo la vida de toda la población. Recomienda que se fortalezca la Policía Nacional del Perú, aumentando sus miembros, otorgando presupuesto y logística necesario, para combatir este mal.

Rengifo (2015) *“Tratamiento de los menores de catorce años de edad que cometen infracciones contra la ley penal en la zona judicial de Huánuco, 2015”* Universidad de Huánuco.

Se estudia la importancia que tiene la problemática de los llamados menores infractores, en donde la autora da sus opiniones, debido al alto índice de infracciones cometidos por menores a corta edad. Las autoridades jurisdiccionales de la zona Judicial de Huánuco no tiene la obligación, porque no está estipulado en la ley penal la obligación de fortalecer las medidas de prevención de los actos de cometen los menores de edad, pero el que si tiene la obligación es el Estado, que cumpla con la Convención Internacional sobre los Derechos del niño, con el fin que se desarrolle los diversos programas que se tiene para apoyar a la familia y la comunidad para educar a los menores infractores en un ambiente de confianza y tranquilidad. La autora ve como problema la inadecuada aplicación de las normas del Código Del Niño y Adolescente por parte de los Magistrados de Familia hacía los menores de catorce años de edad. Se debería recomendar con la Gerencia de los Centros Juveniles, para rehabilitar a los adolescentes infractores dentro de la sociedad, mediante diversas actividades para fomentar el desarrollo personal y ocupacional a fin de mejorar su situación. Debe ser considerado como un inimputable de la comisión de los hechos delictivos, pero el Juez de Familia en la zona judicial de Huánuco, debe estudiar los factores endógenos y exógenos del menor (su conducta, la personalidad y la capacidad).

Ramírez 2010, "*Una aproximación al fenómeno de los jóvenes en el sicariato en la ciudad en el Perú*". Se intentó ampliar la mirada frente a un fenómeno violento que inicia en la década de los años 80's.

La violencia no se genera únicamente por parte de quien presta y oferta sus servicios como sicarios, sino también de quien contrata y demanda dicho servicio, y de quienes toleran y se hacen cómplices a través del silencio y el miedo. Estos fenómenos de violencia, son en muchos casos el resultado de un Estado débil incapaz de reaccionar ante los embates de la corrupción existente en la misma sociedad. La figura de la familia y las instituciones formativas, en muchas ocasiones no colman las expectativas de muchos jóvenes, porque las organizaciones delictivas entran a mediar las necesidades. Investigación con suma importancia para la tranquilidad de nuestro país, ya que se entra a fondo del problema y busca establecer unas posibles causas de este fenómeno delincuencia que estaba y está atravesando nuestro país. El objetivo de la investigación es establecer una referencia histórica con respecto a los inicios de los sicarios en nuestro país, informar de cómo empezaron y sus primeros modus operandi. Importante ya que debemos saber cuáles fueron los inicios de estos en nuestro país, para hacer una comparación con la realidad actual, si bien es cierto el país en los 80's y 90's se vivía en constante riesgo por lo tema del terrorismo también se iniciaba otra figura delictiva que a la larga se convertiría en uno de los delitos que más caos ha ocasionado.

Yong 2017, "*El sicariato y los menores de edad*", sustentada en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Tesis de Eduardo Alonso Yong en donde se estudia si es viable la propuesta realizada por el congreso para modificar el rango de inimputabilidad señalada en el código penal, se analiza si es posible la modificación de a fin de que el menor de edad sea procesado en fuero común y se les imponga una sanción, también si en el extranjero a los menores de edad que incurran en el sicariato se les trata de inimputables comparándolo con el Perú. Hace hincapié en el problema del sicariato en el mundo y más aún que jóvenes se vean implicado en esto, saluda que los legisladores quieran imponer sanciones más drásticas, pero a lo largo de la tesis lo

analiza si eso es posible. Concluye en que el intento de los congresistas de modificar artículo referente al tema no es factible ya que el Perú está ligado a convenios internacionales. Agregando que dicha tesis tiene mucha similitud a la que venimos realizando nosotros, las variables son las misma, pero el objetivo diferente. El autor también entra en lo que se denomina le inimputabilidad, referente a las edades que los infractores que lo cometen, en donde la mayor controversia se da en los jóvenes de 16 a 18 años, en donde existe distintas posiciones por parte de la doctrina, ya que se entiende que en esta edad ya los jóvenes tienen la capacidad de discernimiento para comprender si sus actos realizados con lícitos o no, sobre todo en el delito de homicidio en donde es bastante obvio que uno joven de ese rango de edad sabe que es malo atentar contra otra persona.

2.2. Desarrollo de la temática

2.2.1. Marco teórico científico

El marco teórico va a comprender todas las investigaciones anteriores, teorías y todos los antecedentes que tengan que ver con nuestra investigación. Al igual que abarcar los conceptos que apoyan la investigación. Parte fundamental en toda tesis ya que se toma como referencia investigaciones y teorías que nos van a permitir dar un mejor encuadre y sustentar nuestra tesis.

2.2.1.1. El sicariato:

Sicario es una persona que mata a otra por encargo, y por ello recibe un pago dinerario o en bienes.

El sicariato se formó debido a que en la sociedad se estableció una criminalidad a través de las bandas organizadas y de los chicos que andaban hacer todo a cambio de algo, oferta y demanda” Botero, E. (Enero de 2011). Crónica memoriosa del sicariato. *Topía*.<https://www.topia.com.ar/articulos/cr%C3%B3nica-memoriosa-del-sicariato>.

Definición de un artículo publicado por el psicoanalista tratando de llegar al inicio del asunto en donde se puede dar entender que algunos jóvenes que no cuentan con una educación ideal se ven envueltos en un mundo delictivo en donde no se vive más que la violencia, por lo tanto, ante ese mundo y la falta de oportunidades recurren a los hechos delictivos más comunes a su alrededor. Otro factor por la que se pudo haber creado es el afán de protagonismo de esos mismos jóvenes que no contaron con el afecto debido por parte de su familia y encuentran en la calle la posibilidad real de darse a notar y tener una importancia dentro de ese mundo delictivo.

En su libro el autor cuenta la historia de cómo un niño se sumerge en los delitos con una banda de su barrio: el testimonio del niño que resume en: “Así fue como nació la pandilla en el barrio, por la falta de estima de la familia y las cosas en común que teníamos la mayoría de niños que vivíamos cerca, decidimos sembrar el pánico en toda nuestra zona” (Vazques, 2016, p. 98). Historia que más adelante se agravaría cuando estos niños se convierten en sicarios de la zona.

Con estas palabras se viene denominando comúnmente, a un fenómeno criminal que viene acometiendo terriblemente a nuestra sociedad: el asesinato a cambio de la entrega de un dinero.

Históricamente, ya en ROMA, se conocía a los sicarios, cuyo nombre significaba: asesino a sueldo y su apelativo provenía de la daga que portaban escondida bajo la toga, denominada sika, con la cual generalmente los asesinos llevaban a cabo su cometido. (Ortiz, 2016, p.21)

El perfil del sicario juvenil, pertenece a la pobreza y marginalidad, a sectores sociales vulnerables, a familias desintegradas o disfuncionales o con débil figura de autoridad.

Vallejo (1994) afirma que “El sicario actualmente es un joven, en ocasiones un niño que mata por encargo, mientras que los hombres son quienes les encargan el trabajo sucio aprovechándose de su juventud” (p.9). El autor en su libro cuenta su historia de cómo volvió a su país y se encontró con la actualidad llena de violencia y asesinatos.

Reyna (2011) "Los sicarios actúan bajo la instrucción de acumular ganancias, vía la violencia extrema, solo le importa escalar hasta llegar a tener el poder que quiera, sabiendo que corre en constante riesgo y que se puede acabar tarde o temprano" (p.5). Libro muy crudo pero que refleja la ferocidad con la que los sicarios actúan.

2.2.1.2. Los infractores a la ley penal:

Sobre los adolescentes y la responsabilidad penal, García (2011) señala que "en pocos temas de la vida social persiste un nivel tan alto de mistificación de la realidad como en la responsabilidad penal de los adolescentes" (P.25). Considera el mencionado jurista que por una parte el desconocimiento y por otra las hipocresías han constituido los nudos que desde hace más de cien años continúan sin desatarse. Efectivamente a través de la historia el tratamiento del menor infractor penal, niño, niña o adolescente fue diferente en los distintos países del mundo.

Elkin (2007) afirma:

"Que la delincuencia juvenil organizada en bandas que se dedican al crimen no es un fenómeno privativo de las calles colombianas, sino que ellas se encuentran en todas las grandes ciudades bajo diferentes nombres. Sicarius es una palabra latina que aparece en ROMA antigua para designar a los asesinos a sueldo que asesinaban con una daga o cuchillo" (p. 63).

La noción del autor nos explica que no solo es un problema que se suscita en su país.

El Código de los Niños y Adolescentes define como adolescente infractor penal a aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal.

Luego establece que el adolescente infractor mayor de 14 años, será pasible de medidas socioeducativas. Y el niño y adolescente infractor menor de 14 años, será pasible de medidas de protección. Consecuentemente el niño y el adolescente

pueden ser sujetos activos en la realización de un acto reprochable por la sociedad y calificado como delito o falta. Definición del mismo código que establece todas las medidas y definiciones del infractor que incurre en estos delitos.

Acercas del adolescente infractor, el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (2011) define al adolescente infractor como:

como una persona en desarrollo, sujeto a derechos y protección, quien debido a múltiples causas ha cometido una infracción, y que, por lo tanto, requiere de atención profesional individualizada y grupal que le permita desarrollar sus potencialidades, habilidades, valores y hábitos adecuados dentro de un proceso formativo integral. (p.3).

En el caso de la Responsabilidad Penal Especial el Nuevo Código de Responsabilidad Penal (2017), en su título preliminar (Art.1) define lo siguiente “El adolescente entre catorce (14) y menos de dieciocho (18) años de edad, es sujeto de derechos y obligaciones, responde por la comisión de una infracción en virtud de una responsabilidad penal especial, considerándose para ello su edad y características personales”.

Para la imposición de una medida socioeducativa se requiere determinar la responsabilidad del adolescente. Está prohibida toda forma de responsabilidad objetiva. El Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes modifica la norma vigente sobre tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal, a fin de superar las deficiencias advertidas por el Comité de los Derechos del Niño, y dotar de eficacia y mayores garantías al proceso penal en estos casos.

El artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece cuáles son los lineamientos que se deben respetar cuando un adolescente es infractor de la ley penal. Por ello, que el adolescente merece ser tratado respetando su dignidad y valor, fomentando el respeto por los derechos humanos reconocido y libertades fundamentales de terceros. Además, se tomará en cuenta la edad del niño y se buscará promover su reintegración para que asuma una función constructiva en la sociedad.

2.3. Marco jurídico

2.3.1. Normas legales nacionales

- Código Penal Peruano en su Art 108 C regula las situaciones pertinentes al sicariato y sus consecuencias

- Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en sus Art 158,159,160, 161 nos señala las medidas socio educativas no privativas de libertad

-Código de Responsabilidad Penal de Adolescente en su Art 163.4 nos indica excepcionalmente el tiempo de internamiento del mejor que incurra en el delito del sicariato.

En el territorio peruano, se establecen las siguientes medidas socioeducativas que el Código del Niño y Adolescente en su Art. 217, señala:

Amonestación: La amonestación es una especie de llamado de atención hacia el adolescente por los actos cometidos, para luego informar a sus padres o responsable. Debe entenderse que esta es también un llamado de reflexión directa a los padres para la búsqueda de un mejoramiento en las conductas de sus hijos y para los adolescentes es un señalamiento directo de su conducta y las consecuencias de sus actos.

Prestación de servicios a la comunidad: Esta medida socioeducativa se basa en una serie de tareas que el infractor tendrá que realizar, según sus capacidades y sin afectarlo. Varía entre muchas cosas, y en bien de la sociedad.

Libertad Asistida: Consiste en la designación por la Gerencia de Operaciones de centros Juveniles del Poder Judicial de un tutor para la orientación, supervisión y promoción del adolescente y su familia, por un periodo de ocho meses.

Libertad Restringida: Se da cuando el infractor tendrá que asistir y la participar en un servicio de Orientación, a fin de sujetarse al programa dirigido a su educación y reinserción. Se aplica un máximo de doce meses.

Internación: Es la medida más severa aplicada a un infractor, la cual consiste en su internamiento en la institución respectiva.

En nuestro país, cada vez es más común ver en las diferentes noticias los casos de sicariato que se daban en todas las partes del Perú, por eso se vio en la necesidad de crear normas especiales para regular de alguna forma u otra este delito. Primero estableciendo en el Código Penal Peruano textualmente ya el delito del sicariato y a las penas a imponer, ahora si bien es cierto la mayoría de casos es efectuada por alguien ya mayor, por su experiencia en el mundo delictivo, en los últimos tiempos se vieron cada vez con más frecuencia involucrados menores de edad, jóvenes que ni siquiera cumplían la mayoría de edad y ya eran los responsables de finiquitar el delito, por lo cual se vio en la necesidad de regular también esta situación, se le agrego al código penal un agravante que si se captaba a un menor de edad para realizar el delito la pena iba a ser mucho mayor.

Luego se incorporó a nuestra legislación el Código de Responsabilidad Penal Del Adolescente, dicho código regula las situaciones en donde a un menor de edad se le ha determinado su responsabilidad en un delito estipulado en nuestro código penal, estableciendo el procedimiento especial que estos recibirán por ser menores de edad. En el tema del sicariato se establecen medidas especiales, como el tiempo de internamiento o las medidas socioeducativas para tratar de recuperar al menor. Consideramos que estas medidas educativas servirán mucho a los menores para reincorporarse a la sociedad, ya que nosotros creemos que por su edad misma estos aún están a tiempo para reencaminarse y poder salir del mundo delictiva en que desgraciadamente cayeron. Se le brinda todo el apoyo posible para que así sea, ya que dicho código separa a varios delitos, uno de ellos es el sicariato, y los menciona de manera especial, dando a ver que de verdad se están preocupando por dicho delito y respecto a que se puede hacer para ayudar al menor.

Todas las medidas en el sistema de justicia penal juvenil se darán una vez que se establece la responsabilidad del adolescente infractor, dependiendo de la edad que tenga en el momento del acto. Tratándose de adolescentes, se establece que estos serán pasibles de medidas socioeducativas a partir de los 14 años de edad. Estas medidas tienen su justificación en el principio educativo y resocializador que en términos generales busca reincorporación del adolescente para la vida en sociedad. Sin embargo, debe entenderse a la medida socioeducativa como un argumento para direccionar la conducta del infractor, es decir como una prevención especial y no ser visto como una imposición de carácter castigado, es para direccionar la conducta ante la exigencia de un comportamiento legal (control social).

Más allá del ánimo de reintegración a la sociedad, que es importante, debe comprenderse que la reintegración esperada no se cumplirá si se carece de una orientación al infractor para la mejor comprensión de sus derechos y deberes. En la administración de Justicia juvenil, se establece un conjunto de medidas socioeducativas destinadas a la rehabilitación del adolescente infractor. Estas tienen una dinámica interesante puesto que el juzgador tiene una gama de medidas para imponer de acuerdo a cada caso en particular, al momento de cometida y probada la infracción.

2.3.2. Normas legales internacionales

Entre las normas internacionales que se encargan de regular la situación penal de los menores de edad contamos con los siguientes instrumentos:

Reglas mínimas uniformes de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia:

Resolución 4 aprobada por el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que promueve la creación de reglas para la suministración de la justicia de menores y la atención a los menores que permiten servir de modelo a los Estados Miembros.

La decisión del Consejo Económico y Social del 25 de Mayo de 1984, en donde se hizo el proyecto de reglas al Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y tratamiento del delincuente.

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (14/12/1990):

Principios Fundamentales:

1. La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas.

2. Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia.

3. A los efectos de la interpretación de las presentes Directrices, se debe centrar la atención en el niño. Los jóvenes deben desempeñar una función activa y participativa en la sociedad y no deben ser considerados meros objetos de socialización o control.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre Medidas no privativas de libertad (14/12/90):

Proceso de tratamiento:

- En el marco de una medida no privativa de la libertad determinada, cuando corresponda, se establecerán diversos sistemas, por ejemplo, ayuda psicosocial individualizada, terapia de grupo, programas residenciales y tratamiento especializado de distintas categorías de delincuentes, para atender a sus necesidades de manera más eficaz.

- El tratamiento deberá ser dirigido por profesionales con adecuada formación y experiencia práctica.
- Cuando se decida que el tratamiento es necesario, se hará todo lo posible por comprender la personalidad, las aptitudes, la inteligencia y los valores del delincuente, y especialmente las circunstancias que lo llevaron a la comisión del delito.

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores privados de libertad (14/12/1990):

Preocupada por el hecho de que muchos sistemas no establecen una diferenciación entre adultos y menores en las distintas fases de la administración de justicia y, en consecuencia, los menores están detenidos en prisiones y centros junto con adultos.

1. Afirma que la reclusión de un menor en un establecimiento debe ser siempre una medida de último recurso y por el mínimo período necesario.
2. Reconoce que, debido a su gran vulnerabilidad, los menores privados de libertad requieren especial atención y protección y que deberán garantizarse sus derechos y bienestar durante el período en que estén privados de libertad y con posterioridad a él.
3. Observa con satisfacción la valiosa labor de la Secretaría y la colaboración que se ha establecido en la preparación del proyecto de reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad entre la Secretaría y los expertos, los profesionales, y las organizaciones intergubernamentales, la comunidad de entidades no gubernamentales, Amnistía Internacional, Defensa de los Niños - Internacional y en particular, Rádda Barnen International (Save the Children Federation, de Suecia) y las instituciones científicas que se ocupan de los derechos de los niños y la justicia de menores.

4. Aprueba las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, que figuran como anexo a la presente resolución.

Todas estas normas internacionales están destinadas a regular los casos en los que se vean involucrados menores de edad, regulando su situación y estableciendo los derechos mínimos con los que estos se encuentran cuando se ven involucrados en casos donde se haya determinado su responsabilidad penal. En la Convención de los Derechos del Niño, luego de ser aprobado por la asamblea de las naciones unidas, se establecieron diversos derechos para los niños en general, así como se establecieron los supuestos en el que el menor de edad realice actos ilícitos en donde se dispone de que si se establece su responsabilidad sobre esos casos, estos pueden ser pasible de una sanción penal, por lo tanto pueden ser procesados y juzgados, siempre y cuando se respeten sus derechos fundamentales, establecen que todo ser humano menor de 18 años de edad. Para todo esto, los estados que están involucrados en dicha Convención sobre los Derecho del Niño deberán crear diversas maneras para regular los casos en que los niños cometan algún ilícito penal, por ejemplo, en la promulgación de leyes, creación de instituciones etc.

Indica sobre la Asamblea General de las Naciones Unidas (Roederer, 2010) afirma que "Marco un hito en la protección de los niños en el mundo. Ningún aspecto relevante a su bienestar y desarrollo escapo del tratado, que invita a los adultos a colocar a los niños en el corazón de todas sus acciones"(p.13).

Es cierto que una vez que las grandes esferas internacionales posó sus ojos sobre las personas mas vulnerables de la sociedad como son los niños, mas un antes y un después, si bien es cierto ya existen algunos derechos de los niños, pero estos no eran respetados en su totalidad, hasta que llego esa convención, en donde todos los países participantes tenían la obligación de promover esos derechos en sus respectivas naciones.

En el libro de La Convención sobre los Derechos del Niño explica los derechos establecido en esa convención, cuales son sus derechos y las diversas situaciones en donde no se encuentran respetados los derechos del niño. Un libro ameno, ya que cuenta con ilustraciones amigables, fácil de entender para todos, haciendo lo posible por si un niño le da curiosidad y empiece a leer el libro este lo entienda con facilidad, muy didactico. (Padrón, 2013)

Expone también que fue la Convención y cual fue el objeto para la creación de la misma, en donde explica detalladamente hasta el artículo 42 de dicha Convención ya que a partir de dicho artículo en adelante se habla todo lo concerniente a los Gobiernos de los países y organizaciones internacionales como tal.

Entonces, si bien es cierto los entes internacionales responsables de la creación de diversos reglamentos para hacer respetar los derechos del niño, también dan a opción en que estos pueden ser pasibles de mecanismos cuando éstos hayan siendo participes de algún ilícito penal, respetando siempre sus derechos fundamentales y repudiando cualquier acto de tortura o que lo degrade como persona al menor de edad.

2.4. Base Normativa

2.4.1. Bases Normativas Internacionales

2.4.1.1. En Cuba

En dicho país, en su código penal se establece que los menores entre 16 y 18 años de edad son pasibles a recibir sanciones si se reconoce su responsabilidad en el algún ilícito penal. En cuba se considera que un menor que está entre el rango de edad mencionado, ya cuenta con el poder de discernimiento, por lo cual ya es conciente de su actuar, por lo cual ya comprende que que actos son buenos y malos, así como los son sancionados por la ley. Por lo tanto en su Código Penal dice lo siguiente :

TITULO V: La Responsabilidad Penal

CAPITULO I: La edad

Artículo 16: “La responsabilidad penal solo es exigible a la persona que tengo más de 16 años de edad cumplidos en el momento de cometer el acto punible”

Entonces en Cuba solo si tiene más de 16 años de edad puedes ser pasible a alguna sanción penal, bastante interesante ya que Cuba fue uno de los primeros países en establecer las sanciones para dichas acciones de los menores.

2.4.1.2. En Bolivia

En Bolivia se estableció el Código Penal Boliviano el 1ero de marzo de 1997, mediante la ley N° 1768, en el mencionado cuerpo normativo se estableció que las personas mayores de 16 años son imputables en los casos que hayan cometido un acto ilícito penal, el cual debe estar tipificado en su Código Penal. En Bolivia no se cuenta con un fuero especial en donde procesar a los menores infractores, siendo procesados en el fuero común.

Al respecto en el Artículo 5 del Código Penal Boliviano establece lo siguiente:

“La ley penal no reconoce ningún fuero ni privilegio personal, pero sus disposiciones se aplicarán a las personas que en el momento del hecho fueron mayores de 16 años”

Es interesante como en el país boliviano, a diferencia del nuestro, no se cuenta con un proceso especial para procesar a los menores de edad, ni nada parecido a una regulación única para los infractores, por el contrario, son simplemente sometidos al fuera común.

2.4.1.3. En Argentina

En el mencionado país se promulgo un par de leyes con el fin de regular la situación de los infractores a la ley penal, en donde se estableció que las personas

entre los 16 y 18 años de edad pueden ser pasibles de alguna sanción por alguna conducta suya que contravenga al Código Penal Argentina.

La Ley 22.278 establece que ante cualquier acción cometido por menores de edad que conlleve a un ilícito penal, tendrá que realizarse un proceso que tendrá el objetivo de determinar la responsabilidad penal de los hechos que se les atribuye con lo cual el juez decidirá poner alguna sanción o no. Para imponer alguna sanción a los menores en Argentina se tendrá que cumplir algunos requisitos establecido en dicha Ley.

2.4.1.4. En Italia

En el país europeo también se regula la situación de los menores infractores a la ley penal, el Código Penal Italiano se procesa a los menores y se les sanciona en fuero común a las personas mayores de 14 y menores de 18 años las cuales cometen acciones que derivan en un ilícito penal tipificado en su Código.

En el caso de los menores de 14 años en Italia se les considera inimputables los cuales se la hayan visto involucrados en un delito, pero para los de entre 14 y 18 años se someterán a un análisis de inimputabilidad, en pocas palabras se tiene que haber determinado que el menor involucrado al momento de cometer el acto ilícito debió haber estado totalmente consciente que su actuar estaba sancionado por la ley y que tenía la oportunidad de hacer todo lo posible por no cometerlo. Todo esto está estipulado en sus artículos 97 y 98 del Código Penal Italiano.

2.5. Jurisprudencia

2.5.1 Infractores a la ley penal

2.5.1.1. Descripción del caso: Hurto Agravado

Se imputa a la Investigada la presunta comisión de la Infracción a la Ley Penal - contra el Patrimonio Hurto Agravado, en grado de tentativa, en agravio de Tienda por departamento ZY, puesto que habría intentado sustraer dos muñecas valorizadas cada una en S/189.00 nuevos soles, pagando solo la cantidad de

S/.79.80 nuevos soles por ambas. Las etiquetas habrían sido cambiadas momentos antes. Al ser advertido el hecho por personal de seguridad se procedió a intervenirla

Valoración de la decisión: Se tiene en cuenta la confesión sincera de la investigada señalando que es la primera que comete estos hechos y que se encuentra arrepentida, que fue solo con la intención de comprarle juguetes a su hija. Se indica que es completamente viable la aplicación de la Remisión ya que los hechos no revisten gravedad y ha quedado en grado de tentativa. Por otro lado, la Justicia Penal Juvenil debe tener en cuenta los antecedentes, el entorno familiar y medio social de la adolescente, pero al mismo tiempo debe dictar la medida correspondiente al momento de aplicar la remisión (ya sea de protección o socio educativa) que el caso amerite, con excepción de la medida de Internamiento.

Decisión: Se Concede La Remisión a la adolescente, por presunta infracción a la ley penal contra el Patrimonio - Hurto Agravado, en grado de tentativa, en agravio de Tiendas ZY. Se procede a aplicar la Amonestación como medida socio educativa a la precitada adolescente.

2.5.1.2. Descripción del caso: Hurto Simple- Tentativa

Con fecha once de Febrero del año 2010, a horas veinte con cuarenta minutos aproximadamente, personal policial, mediante acta de intervención, pone a disposición a los adolescentes investigados, ambos de dieciséis años de edad, tras ser intervenidos al interior de la tienda comercial S.A. (Mall Aventura Plaza), en flagrante infracción, al haber hurtado prendas de vestir de dicho establecimiento, consistentes en: una correa de cuero color oscura con dorado, una camiseta deportiva marca Newcastle Doo Australia, en el interior de sus prendas íntimas se les halló tres sensores de seguridad y un alicate color amarillo al primero de ellos, y al segundo, se le encontró una correa de cuero color blanco con negro marca TABU. Siendo observados por la cámara de seguridad dentro de la empresa, se les observó retirando los sensores de seguridad de las prendas de vestir hurtadas con un alicate, los mismos que eran guardados en sus prendas íntimas, siendo sorprendidos por el agente de seguridad de dicha empresa.

Valoración de la Decisión: Que, estando acreditada la materialidad de infracción, así como la responsabilidad del adolescente investigado, es menester imponérsele una medida socioeducativa acorde con sus condiciones personales y la naturaleza de la infracción cometida. En tal sentido, corresponde al Juzgador aplicar una medida socioeducativa, teniendo en cuenta las circunstancias en las que el adolescente se encuentra tales como: a) Que se trata de un menor adolescente, conforme se advierte en la copia de su Partida de Nacimiento obrante a fojas veintidós, repetido a fojas ciento trece; b) Su nivel cultural-educacional; y c) Que no registra anotación alguna como adolescente infractor al momento de la comisión de los hechos investigados

Decisión: Se le impone la medida socioeducativa de Servicio Comunitario por el plazo de seis meses; oficiándose para tal efecto al Personal Técnico de la Gerencia de Operaciones del Centro Juvenil para que, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Trujillo, se disponga de la realización de tareas que vienen acorde a la edad del citado adolescente infractor, sin perjudicar sus estudios o trabajo si este lo tuviera.

2.5.1.3. Descripción del caso: Micro Comercialización de Drogas

Que, con fecha siete de junio del año dos mil once, siendo aproximadamente las dieciséis horas con cincuenta minutos, personal de la Policía Nacional del Perú intervino al vehículo motocicleta sin placa de rodaje, marca RTM color rojo, en circunstancias que se encontraba transitando por la cuadra cinco de la calle Pedro Herrera del distrito de Víctor Larco Herrera, encontrando a bordo a dos personas. Ahí se encontraba el adolescente a quien se le hizo el registro personal, encontrándole en su mano derecha, dos envoltorios tipo pacos conteniendo restos vegetales, al parecer cannabis sativa; en la cajuela del mencionado vehículo también se encontró dos envoltorios tipo pacos conteniendo la misma sustancia.

Valoración de la decisión: Que, lo manifestado por el adolescente, que la droga incautada no era de su pertenencia e inclusive que nunca ha consumido drogas, es falso por cuanto se acredita con el Examen Químico Toxicológico, que arroja positivo para cocaína y marihuana; asimismo el acta de Prueba de

Orientación y Descarte de Droga arroja que se incautó veintiséis gramos con catorce centígrafos (26.14. gramos) de CANNABIS SATIVA MARIHUANA, lo cual excede de la mínima cantidad que podría ser compatible con el consumo, no eximiendo de responsabilidad al imputado (salvo que la adicción lo convierta en inimputable), y estando el caso sub examine se tiene que existen suficientes elementos de juicio que vinculan al adolescente investigado con la infracción penal que se le viene imputando; en tal sentido, corresponde aplicársele una medida socioeducativa acorde con sus circunstancias personales y la naturaleza de la infracción cometida.

Decisión: Se le impone una medida Socio Educativa de Servicio a la Comunidad de doce meses remitiéndose copias certificada al director del Centro Juvenil de Trujillo de la presente resolución a efecto de poner en su conocimiento lo resuelto y proceder conforme a sus atribuciones.

2.5.1.4. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional

“Como medida impugnatoria a un menor privado de su libertad la presentación del recurso de habeas corpus, en la cual opera la Instancia Constitucional, pero la presentación del mencionado recurso no solo opera para proteger la libertad individual, así como los derechos conexos a ella, si no también que la misma operará especialmente cuando se trata del debido proceso y la tutela procesal efectiva en los procesos únicos de los adolescentes infractores. Concordancia Art. 186 C.N.A”

Recurso de Habeas Corpus: El recurrente interpone demanda de hábeas corpus a favor del menor J.V.C.B., a quien se le ha impuesto medida socio-educativa de internación en el Centro Juvenil de Marcavalle del Cuzco, y la dirige contra el magistrado del Segundo Juzgado Mixto de la Provincia de Canchis, con la finalidad de que se ordene su inmediata libertad. El recurso de agravio constitucional interpuesto por don Jerónimo Cardeña Quispe, a favor de su menor hijo J.V.C.B., contra la resolución expedida por la Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de Canchis-Sicuaní de la Corte Superior de Justicia del Cuzco que declaró infundada la demanda de hábeas corpus de autos

Decisión: Declaran IMPROCEDENTE la demanda de autos en aplicación al artículo 1 del Código Procesal Constitucional, al haber operado sustracción de la materia

Recurso de Habeas Corpus: Recurso de agravio constitucional interpuesto por doña Santos Eulalia Armas Medina, en representación de su hija adolescente E.M.C.A., contra la resolución emitida por la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que declaró improcedente la demanda de habeas corpus.

Se interpone la demanda de Habeas Corpus porque se considera que la resolución judicial N.º 1 del 11 de abril de 2009, el juez demandado dispone la medida socioeducativa de internamiento preventivo contra E.M.C.A. por su presunta autoría en el robo de un vehículo de taxi, lo cual constituye en una infracción penal contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, que la referida resolución ha sido emitida sin tomar en cuenta la toma de declaración de su hija y que la misma es una adolescente de catorce años de edad, estudiante del tercer año de secundaria, sin antecedentes policiales, penales y judiciales, y que tiene domicilio conocido en la ciudad de Trujillo. El 28 de abril de 2009, el Cuarto Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Trujillo declara improcedente la demanda por considerar que la pretensión de doña Armas Medina implica la realización de actos de investigación que le corresponden al juez penal, lo cual no es susceptible de realizar en un proceso de hábeas corpus. Esta decisión es confirmada por la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad mediante resolución del 13 de mayo de 2009, afirmando que no se advierte una violación al debido proceso por parte del juez penal y que se ha tomado en cuenta el interés superior del niño en todas las etapas del procedimiento. En el recurso de agravio constitucional, la demandante se ratifica en el contenido de su demanda.

Decisión: Declarar FUNDADA la demanda, porque se ha acreditado que la decisión del Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia del Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, de ordenar el cumplimiento de la medida

de internamiento preventivo de la adolescente E.M.C.A. en el Centro Juvenil Santa Margarita de la ciudad de Lima, viola el artículo 4º de la Constitución aplicable a los niños y adolescentes privados de su libertad.

Declarar nula la Resolución del 17 de abril de 2009 de la Primera Sala Superior Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en el extremo que confirma la orden de traslado de la adolescente E.M.C.A. a la ciudad de Lima para cumplir con la medida de internamiento prevista en el artículo 211º del Código de los Niños y Adolescentes.

2.6. Marco histórico

En el marco histórico de una investigación se tendrá que realizar la historia de nuestro tema a investigar, como surgió y su evolución a través del tiempo, para luego describir como se da eso en nuestros tiempos.

La historia de los sicarios es tan antigua como el imperio romano, en esa época al sicario se le caracterizaba por llevar con él siempre un pequeño puñal denominado “sica”, por lo que estos asesinos lo podían esconder fácilmente entre sus prendas, haciendo los asesinatos con gran sorpresa. Bien se sabe que a lo largo de la historia han existido innumerables las veces que persona han querido tomar el poder matando a un rey o político por lo cual requerían los servicios de los sicarios. Dichas acciones fueron tan comunes que en el año 81 a.C se tuvo que promover una ley en donde castigaban a aquellos que, enviados por otros a acabar la vida con alguien, la mencionada ley se llamaba “Ley Cornelia sobre apuñaladores y envenenadores.

La Figura la reconoció del Derecho Romano ya que era en Roma en donde se les empezaron a ver las primeras veces, a lo largo de la historia se ha seguido viendo esa figura, se han dado diferentes leyes en los países para tratar de controlar esta figura. En los últimos años esto ha empeorado ya que los sicarios siguen vigentes y más gente recurre a sus servicios, pero lo verdaderamente grave es que ahora son niños y adolescente quienes realizan esta actividad, ya que por su apariencia nadie pensaría que un menor podría matar a una persona.

En nuestro país está y se viene regulando estas conductas delictivas, la de incorporar a menos de edad en los asesinatos por encargo. Nuestra problemática es real, es lo que se ve en las distintas noticias todas las semanas, la intención es dar mayor información sobre de qué manera el sicariato afecta a los menores en nuestro país, para así disminuir o acabar con este mal que aqueja a todo el mundo, ya no podemos permitir más asesinatos.

Es bajo esa adquisición de la condición de niño que se establece un sinnúmero de garantías procesales en la administración de justicia a niños y adolescentes privados de su libertad; pero, también se establecen principios jurídicos básicos como son: el principio de humanidad, el principio de legalidad, el principio del derecho a la defensa, el principio de impugnación, juez natural y doble instancia; estos conllevan a estructurar debidamente un procedimiento que incluye a actores como Familia, sociedad y Estado.

2.6.1. Definición conceptual de las teorías

A continuación, se presenta una revisión de diferentes posturas teóricas con las que apoyar nuestra investigación, realizando un concepto y comentándolas.

Primero analicemos la palabra adolescencia, ya que los infractores a la ley penal por lo general se sitúan en esa situación. La palabra adolescencia proviene del latín “adolescere” el cual su significado es crecer o también se interpreta como “el que está creciendo”, por su parte la palabra adulto proviene del latín “adultus” que se interpreta como “el que ya creció”. Entonces tomando en cuenta esas definiciones la adolescencia corresponde a una etapa del desarrollo humano el cual se sitúa entre la niñez y la juventud.

Encontramos en la adolescencia una etapa vital en la vida de todo ser humano, ya que es en esta etapa en donde nos encontraremos con grandes cambios a toda velocidad y en donde estamos completando nuestra madurez, por lo cual es en donde nos vamos a desarrollar casi al cien por ciento nuestras actitudes de cara al mundo, nuestras relaciones, nuestras emociones y conductas ya casi definidas.

Otra cosa por la que también es clave esta etapa de la vida es porque es ahí en donde se va a desarrollar algunos procesos en donde se va a definir su propia identidad de la persona, en donde toda suma importancia su capacidad de adaptación a las normas de la sociedad en la que vive. UNICEF especialmente distingue dos periodos en la que se desarrolla la adolescencia, lo clasifica en adolescencia temprana, en donde se ronda los 10 a 14 años, y la adolescencia tardía que se sitúa en los 15 y 19 años de edad, es en esta última etapa en donde encontramos con más frecuencia a los infractores a la Ley Penal.

2.6.1.1. Teoría de las Subculturas

La teoría de las Subculturas tiene como principal exponente y representante a Albert Cohen, el cual era un criminólogo, sociólogo de nacionalidad estadounidense, se centró en su investigación el problema de la criminalidad juvenil, explicando la conducta de los jóvenes infractores de clase social-económica baja que se desenvolvían a mediados del siglo XX, las cuales adquirieron niveles de organización muy preocupantes para la sociedad norteamericana. Albert Cohen saltó a la notoriedad al publicar su obra “Delinquent Boys, the culture of the gang” en el año 1956.

La subcultura delincuente según Cohen(1956) puede establecerse como “un sistema de convicciones y valores que se desarrolla en un proceso de interacción comunicativa entre niños, que por su posición en la estructura social están en una situación similar para la resolución de problemas de adecuación” (P.32).

Para el desarrollo de su teoría, su punto de partida fue la proposición que los jóvenes que convivían en un ambiente similar al de ellos, al notar la marginación de los demás grupos sociales, se integran entre sí. Explica Cohen que la mayoría de los problemas de adaptación se solucionan de forma “normal”, pero en algunos casos se toman acciones desviadas, los motivos de por qué se toman esas acciones tienen su respuesta en los “grupos de referencia” tienen en su alrededor.

La actitud de rebeldía hacía los valores encontrados en la clase media por parte de los jóvenes de clase baja, se canaliza a través del delito, que pese a lo que pueda parecer su principal razón no es el lucro ni enriquecerse para mejor su

condición económica, sino para afirmar una identidad propia, obtener una importancia para la sociedad. Cohen no se enfatizó en porqué un joven se integra a una subcultura, sino por qué existen las subculturas criminales, cuales son las razones por las que existen y su lugar en la sociedad.

Concluía que las razones eran los estratos sociales, las divisiones entre la clase baja media y alta, al igual que la discriminación que les causaba gran frustración, eran los elementos que explicaban la existencia de las subculturas.

2.6.1.2. Teoría de la Asociación Diferencial

Esta teoría empleada tiene como su desarrollador al sociólogo Edwin Sutherland, de nacionalidad estadounidense en el siglo XX, más exactos en el año 1939, una de las personas más influyentes en dicho siglo. La presente teoría si bien está destinada para los delitos denominados como de cuello blanco, establece parámetros que pueden ser utilizados para todas las conductas desviadas que se puede observar en la sociedad. La teoría sostiene que dichas conductas desviadas como cualquier otra conducta es aprendida, que la persona nace con una conducta, pero esta puede ser desviada, esto es producto de interacciones sociales desviadas y no de una patología ni conducta ya construida al nacer.

Al estar en constante convivencia o trato con terceras personas que ya tenían conductas sociales desviadas, una persona puede aprender de ellos, desviando así su conducta normal que venía llevando, por lo cual para la teoría de la Asociación Diferencial la conducta criminal es aprendida, lo cual se lleva a cabo con un contacto con terceras personas dentro de un grupo.

Para Sutherland una persona no puede nacer siendo delincuente desde sus primeros días, dichas conductas se aprenden a lo largo de su vida, así como pueden aprender conductas muy buenas o cualquier otra actividad, todo esto mediante un proceso de comunicación. Ya aprendido el comportamiento criminal esto viene de la mano del aprendizaje de las técnicas para la comisión del delito. Toda esta teoría se definió en 9 postulados, los cuales nos van a resumir la teoría en general para entenderla y aprenderla.

Bajo toda esta lógica el autor concluyo en que el crimen no se hereda ni tampoco se imita, sino que se aprende y que no todas las personas como tal tiene probabilidades de cometer delitos, sino que lo harán quienes encuentren a través de sus contactos con otras personas más definiciones negativas que favorables sobre la infracción a una ley

2.6.1.3. La teoría del aprendizaje

Para entender el mundo de la criminalidad, es de suma importancia saber el mundo en el que viven los que padecen o han causado daños dentro del mundo de la criminalidad, por eso es importante saber en qué aspecto social estas personas se rodean. El sociólogo y criminólogo noruego, Nils Chritie realizó un experimento para reafirmar una hipótesis que se dio en su mismo país cuando acabó la segunda guerra mundial.

En el año de 1942, en el país de Noruega se introducen a las cárceles prisioneros de diferentes países junto a los prisioneros noruegos, la mayoría murió ya que padecían de hambre y los torturaban, todo esto sucedió en menos de un año. Se dieron situaciones de tortura, ya que la relación que existía entre los reclusos con los carceleros no era afectiva. Situación de maltrato que se ha visto en razón de la distancia que se genera entre los carceleros y las personas que cumplen condenas, ello conlleva a un maltrato y por ende abuso contra los internos.

En el año 1952, Nils Christie, realizó una investigación sobre lo que pasaba dentro de las cárceles de noruega para ver exactamente la conducta que tomaban los carceleros y descubrió que éstos actuaban con crueldad y no iban a ser considerados asesinos como los que estaban reclusos dentro de las cárceles, entonces se concluyó que muchas personas se encuentran en la capacidad de hacerle daño o cometer tortura a otras, siempre y cuando el daño que les generen no se considere prohibido.

2.7. Términos de la investigación

2.7.1. Sicariato

En el 2015 el Poder Ejecutivo publicó en la sección normas legales del Diario El Peruano, el decreto legislativo que nos dice la incorporación de la figura delictiva

del sicariato en nuestro código penal, en el cual menciona en su artículo 108-C: “El que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole, será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de veinticinco años y con inhabilitación establecida en el numeral 6 del artículo 36, según corresponda”

2.7.2. Conspiración

Según el diccionario de la Real Academia Española, señala que la palabra conspirar es unirse contra un superior o contra un particular. Lo que nos señala nuestro Código Penal en su artículo 108-D: “La conspiración y el ofrecimiento para el delito del sicariato será reprimido con una pena de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años:

1. Quien participa de una conspiración para promover, favorecer o facilitar el delito del sicariato.

2.7.3. Código de Responsabilidad Penal

Éste código fue aprobado a los seis días del mes de enero del año dos mil diecisiete, en el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski Godard, en el cuál se refiere que éste código se usará como “norma integral, autónoma y especializada en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal” (El Peruano, 2017).

2.7.4. Ley Penal

El concepto básico que todos tenemos que tener sobre que es la ley penal es que es la norma jurídica que se refiere a los delitos y a las penas o medidas de seguridad.

CAPITULO III
MARCO METODOLÓGICO

III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y diseño de la investigación

3.1.1. Tipo de Investigación

Esta tesis de investigación es considerada de naturaleza básica, descriptiva y correlacional, conforme lo manifiesta:

Hernández, Fernández y Baptista (2010) afirman que quienes refieren que este vincula variables a través de un modelo previsible para una determinada población y tiene por fin dar a conocer el vínculo o magnitud de asociación existente entre dos o más variables en un ambiente específico. En pocas palabras, se describe por separado e individualmente cada uno de las variables y estableciéndose la relación que se da entre éstas para posteriormente analizar una correlación respectiva.

Los estudios descriptivos por su parte buscan la descripción de las características y la naturaleza del fenómeno estudiado. Este tipo de estudios además buscan valorar la información de una manera única o conjunta respecto de los conceptos o las variables a las que apuntan (Hernández, 2010).

3.1.2. Nivel de investigación

La naturaleza del estudio de la presente investigación de acuerdo a su nivel, reúne características propias de un estudio descriptivo y correlacional. Como bien lo manifiesta Hernández, Fernández y Baptista, (2014) :

las tesis con un alcance descriptivo son aquellas que se van a encargar de describir los fenómenos o situaciones, se trata de entrar en detalle con ellos para una descripción de los mismos de forma adecuada, lo que se busca es describir aquello que se viene estudiando en el trabajo de investigación, recoger información para saber con certeza el tema a estudiar. (p.124)

Por su parte Fernández, Urteaga, y Verona (2015) también comentan acerca de las investigaciones con un alcance correlacional en donde lo definen como la investigación cuyo objetivo es descubrir las razones del fenómeno, enfatizando en el porqué del mismo, analizando todas las causas y efectos que puede causar el

fenomeno en estudio, en donde también se asocian las variables empleadas para la investigación, midiendo cada una de estas.

3.1.3. Diseño de la investigación

3.1.3.1. Método

Los diseños transaccionales se pueden clasificar en tres: Exploratorios, descriptivos y correlacionales-causales. Esta tesis presenta un método descriptivo, en el cual se analiza el alcance de los niveles de asociación de una o más variables en una población.

Como bien lo indica Hernández, Fernández y Baptista Lucio (2014) “los diseños transaccionales descriptivos tienen como objetivo el indagar los niveles de las variables empleadas para la investigación en una determinada población , para luego seguir con su respectiva descripción, la cual hace este diseño uno cien por ciento descriptivo”. (p.187)

3.1.3.2. Diseño

La presente tesis de investigación presenta un diseño no experimental-transversal con respecto a eso Coimbra(2013) señala “un diseño no experimental es el diseño más habitual en las investigaciones universitarias, dado que el experimental demanda un mayor tiempo realizarlo. En el no experimental las variables solo se observan para después describirlas, interpretando lo que realmente son” (p.24). De la misma manera Coimbra(2013) menciona “el diseño transversal en donde los datos recolectados se darán en un solo momento, en donde su principal característica es describir las variables y también se analiza su relación en ese momento” (P.29)

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La presente tesis de investigación tiene como población objeto de estudio los juzgados penales de Lima Sur, con un total de 30 profesionales de derecho, considerados como operadores de justicia. Información proporcionada por la página oficial del poder judicial del Perú, corte superior de justicia de Lima Sur,

comprendida en el periodo de enero a diciembre del 2017, distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 1.
Población objeto de estudio según página oficial del Poder Judicial del Perú, Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Jueces penales de primera instancia	10
Jueces penales de segunda instancia	10
Especialistas penales/secretarios	10
Total	30

3.2.2. Muestra

La muestra es de tipo no probabilística.

“Este tipo de muestras también son denominadas como muestras dirigidas, ya que forma parte de un procedimiento informal. Este tipo de muestras es común en las investigaciones, a raíz de estas se hace referencia a la población.”

(Fernández, 2003, p.326).

Para la realización de esta tesis emplearemos una muestra intencional u opinático, según (Arias, 2006, p.85) esto quiere decir que los elementos han sido elegidos en opiniones previamente establecidas por lo que esta investigación tiene por finalidad y en esa secuencia de ideas nuestra muestra se encuentra conformada por 20 profesionales del derecho pertenecientes a los juzgados penales de Lima Sur.

Tabla 2.
Muestra objeto de estudio según los juzgados penales de Lima Sur

Jueces penales de primera instancia	10
Jueces penales de segunda instancia	10
Total	20

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

Hi: La actividad delictiva del sicariato si afecta a los infractores a la Ley Penal en Lima Sur

3.3.2. Hipótesis específicas

H1: La inseguridad ciudadana si afecta a los infractores a la ley penal en Lima Sur

H2: La sanción efectiva si afecta a los infractores a la Ley Penal en Lima Sur

3.4. Variables- operacionalización

3.4.1. Variable Independiente: La actividad delictiva del Sicariato

En lo que viene a ser un estudio experimental, Kerlinger, y Lee (2002). "Investigación del comportamiento: Métodos de Investigación en Ciencias Sociales, afirme que dentro de éste la variable independiente vendría a ser una variable con un grado de manipulación alta, pero al mismo tiempo es la que tiene relación lógica con lo que viene a ser la variable dependiente." (p.51)

Variable dependiente: Los infractores a la ley penal

La variable dependiente es la que se hace el pronóstico, mientras que la independiente se pronostica. De tal modo que la variable dependiente es la solución que el investigador utiliza para determinar si los cambios en la variable independiente tuvieron efectos. (Kerlinger, y Lee, 2002, p.43)

3.5. Operacionalización de las variables

Tabla 3.
Variable independiente

Variable	Def. Constitutiva	Dimensiones	Indicadores	Ítems
La Actividad Delictiva Del Sicariato	Históricamente, ya en Roma, se conocía a los sicarios, cuyo nombre significaba: asesino a sueldo y su apelativo provenía de la daga que portaban escondida bajo la toga, denominada "sika", con la cual generalmente los asesinos llevaban a cabo su cometido (Ortiz, 2016)	Seguridad Ciudadana	Derecho a la seguridad personal	1-Considera que el portar armas de fuego contribuye al derecho a la seguridad personal
			Derecho a la integridad	2-Consideras que la seguridad ciudadana está inmersa en el derecho a la integridad
			Implementación de espacios seguros	3- Es necesario que en Lima Sur se implementen los botones de pánico
			Actos delictivos	4- Consideras que la actividad delictiva del sicariato afecta a los infractores a la ley penal
			Prevención de la violencia como política de Estado	5- Consideras que las políticas de estado actuales previenen la violencia
		Sanción efectiva	Control y persecución	6-consideras que la sanción efectiva es controlada y persuade a los sicarios para no cometer un delito
			Rehabilitación y reinserción a la sociedad	7-Consideras que dándole una sanción efectiva a los sicarios ayudará a su rehabilitación y reinserción a la sociedad
			Penas impuestas	8-Considera que las penas designadas para la actividad delictiva del sicariato son adecuadas
			Capacitación de jueces especializados	9-Cree que los jueces especializados se encuentran capacitados en el tema del sicariato

Tabla 4.
Variable dependiente

Variable	Def. Constitutiva	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Los Infractores a la Ley Penal	Es infractor a la Ley Penal aquel joven menor de edad, que su responsabilidad penal ha sido comprobada en un acto que ha derivado en un ilícito penal, por su edad será juzgado en condiciones especiales (Cruz, 2010)	Responsabilidad penal especial	Edad de los infractores a la ley penal	10-Considera que la edad de los infractores influye en el momento de cometer infracciones a la ley penal.
			Medidas de protección y medidas socioeducativas	11-Considera que son apropiadas las medidas de protección y socioeducativas por parte del Estado hacia los infractores a la ley penal
			Atención a las víctimas	12-Considera que las victimas deberían recibir una atención especial
			Fortalecimiento de las instituciones responsables	13- Considera que se tienen que fortalecer las instituciones responsables de los infractores a la ley penal
		Mecanismos restaurativos	Servicio de orientación	14- Considera que es adecuado los servicios de orientación como mecanismo restaurativo a los infractores a la ley penal
			Planes regionales de acción por la infancia y la adolescencia	15- Considera que existen planes para proteger a los adolescentes y niños
			Asistencia social y medidas de protección	16- Considera que se aplica la asistencia social y las medidas de protección a los infractores a la ley penal
			Reconocimiento de la situación familiar del adolescente	17-Considera que la situación familiar influye en el comportamiento del infractor a la ley penal
			Actividades de atención preventiva a adolescentes en riesgo	18-Considera que se prevee los casos de los adolescentes más vulnerables a convertirse en infractor a la ley penal

3.6. Técnicas e Instrumentos

3.6.1. Técnica

Como bien lo indica (Quinteros, 2013) la técnica nos va a servir para mantener una relación con el objeto o sujeto de la investigación, lo define como un conjunto de procedimientos, emplear una manera idonea que nos ayude a obtener información.

En este sentido la técnica que utilizaremos en la presente investigación será la de la encuesta, lo cual nos proporcionará información en simultaneo de un numero de personas ya establecidas.

3.6.2. Instrumento

(Ander, 1993) Define al instrumento como lo que permiter poner en operación a la técnica, existiendo diversos instrumentos para llevarla a cabo.

Por lo tanto el instrumento que se va a utilizar será el de cuestionario, lo cual es el conjunto de preguntas, que ya han sido estudiadas, las cuales serán respondiadas por las personas previstas.

3.7. Procedimiento y análisis estadísticos de los datos

Para procesar los datos se deben usar las herramientas estadísticas de un computador, con la utilización de programas más comunes. (Bernal,C. 2012, P. 108), por lo que nosotros emplearemos el paquete estadístico del programa MS EXCEL.

3.7.1. Procesamiento de Datos

Los cuadros y los datos que se observan en la presente tesis de investigación fueron realizados y presentados, haciendo el uso del programa de MS EXCEL, SPSS

3.7.2. Análisis de Datos

Se utilizó para el trabajo de campo los cuestionarios, después de ello procedimos al conteo y categorización de datos, para luego ordenarlos en lo que vienen a ser cuadros estadísticos para proceder con su lectura.

CAPITULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS

IV. Resultado de la investigación

4.1. Resultados

Para la presente investigación, hemos realizado una serie de métodos e instrumentos que nos ha llevado a analizar de manera cuantitativa el análisis y la interpretación de los siguientes resultados, para los cuales los presentaremos en las siguientes tablas:

4.1.1. Análisis de tablas y gráficos

Tabla 5.

Considera que el portar armas de fuego contribuye al derecho a la seguridad personal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	30	30	30
	Medianamente de acuerdo	7	35	35	65
	De acuerdo	7	35	35	100
	Total	20	100	100	

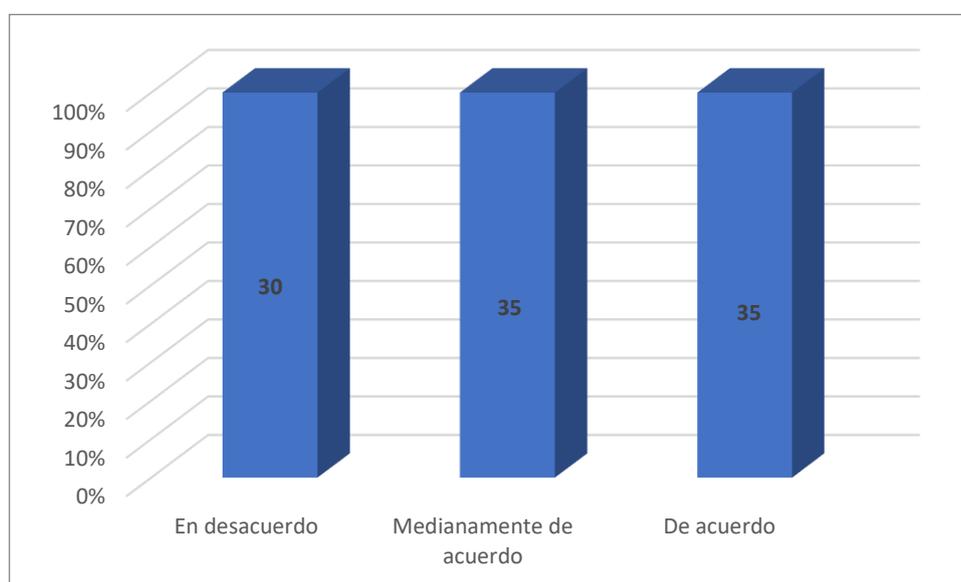


Figura 1. Considera que el portar armas de fuego contribuye al derecho a la seguridad personal.

De acuerdo a lo observado en la tabla 5 y figura 1, el 30% de profesionales de derecho de los juzgados penales de Lima Sur responde que están en desacuerdo

que el portar armas contribuye al derecho de la seguridad personal, el 35% de los profesionales de derecho de los juzgado penales de Lima Sur responde que están medianamente de acuerdo que el portar armas contribuye al derecho a la seguridad personal y el 35% de los profesionales de derecho de los juzgados penales de Lima sur responde que están de acuerdo que el portar armas de fuego contribuye a la seguridad personal.

Tabla 6.
Consideras que la seguridad ciudadana está inmersa en el derecho a la integridad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Medianamente de acuerdo	6	30	30	30
	De acuerdo	10	50	50	80
	Muy de acuerdo	4	20	20	100
	Total	20	100	100	

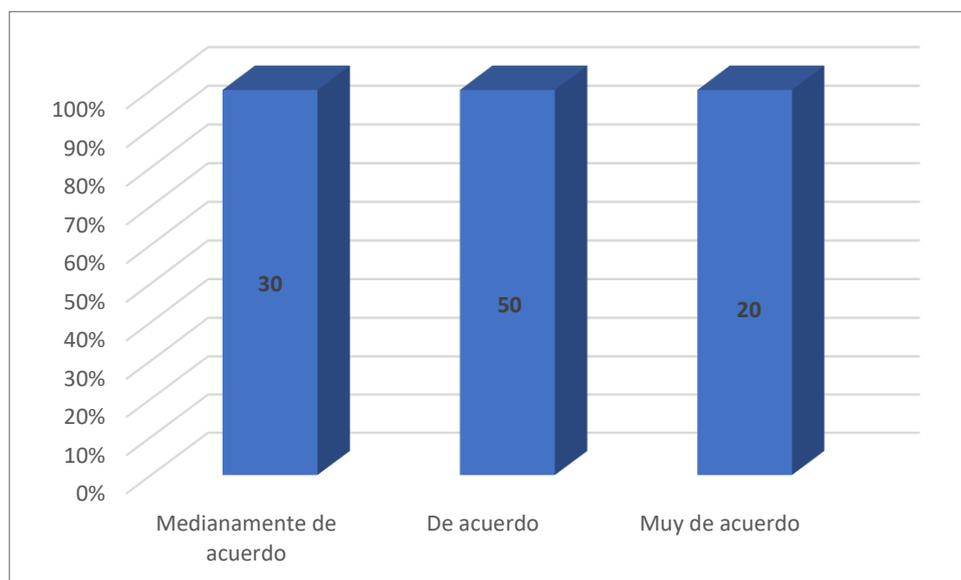


Figura 2. Consideras que la inseguridad ciudadana afecta a los infractores a la ley penal.

De acuerdo a lo observado en la Tabla 6 y la Figura 2, el 30% de profesionales de derecho de los juzgados penales de Lima Sur responde que consideran que están medianamente de acuerdo que la inseguridad ciudadana afecta a los infractores a

la ley penal, mientras que el 50% de profesionales de derecho de los juzgados penales de Lima Sur responde que consideran que están de acuerdo con que la inseguridad ciudadana afecta a los infractores a la ley penal. Finalmente, el 20% de profesionales de derecho de los juzgados penales de Lima Sur responde están muy de acuerdo con que la inseguridad ciudadana afecta a los infractores a la ley penal.

Algunos comentarios de los encuestados se podría resumir en que todos los derechos que se busca proteger y velar son muy importantes para vivir en armonía y como una sociedad civilizada, lamentablemente manifiestan eso aún está alejado de la realidad del país, es entonces que al tener en nuestro país tanta inseguridad ciudadana los menores se dejan llevar por su entorno y al ver que están rodeados de personas que están inmersas en el mundo de la delincuencia son fáciles de influenciar y se convierten en infractores a la ley penal.

Tabla 7.
Es necesario que en Lima Sur se implementen los botones de pánico

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	7	35	35	35
	Medianamente de acuerdo	9	45	45	80
	De acuerdo	3	15	15	95
	Muy de acuerdo	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

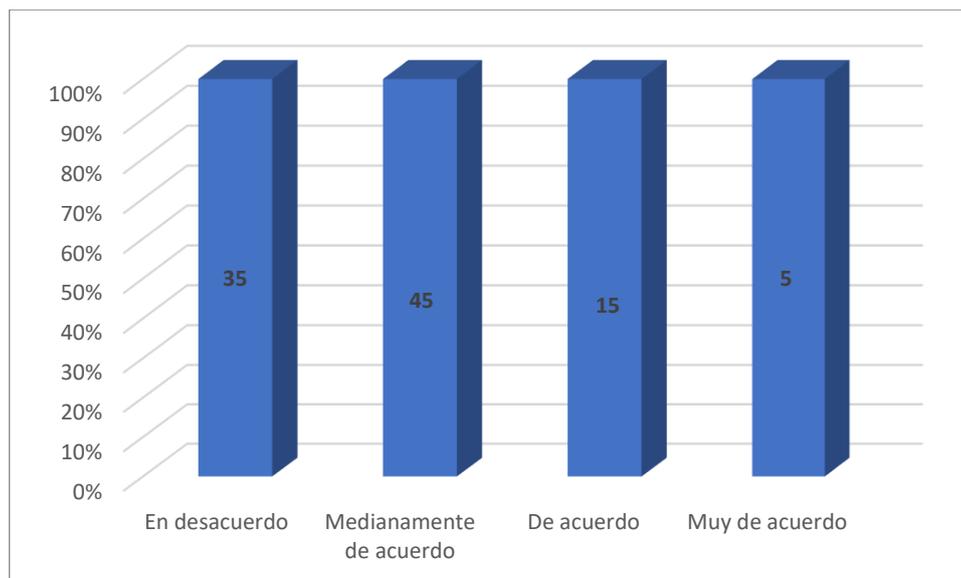


Figura 3. Es necesario que en Lima Sur se implementen los botones de pánico. Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a lo observado en la Tabla 7 y la Figura 3, el 35% de profesionales de derecho de los juzgados penales de Lima Sur responde que están en desacuerdo con que en Lima Sur se implementen botones de pánico, mientras que el 45% de profesionales de derecho de los juzgados penales de Lima Sur responde que están medianamente de acuerdo con que en Lima Sur se implementen los botones de pánico. Finalmente 15% de profesionales de derecho de los juzgados penales de Lima Sur responde que están de acuerdo con que en Lima Sur se implementen los botones de pánico, mientras que el 5% de profesionales de derecho de los juzgados penales de Lima Sur responde que están muy de acuerdo con que en Lima Sur se implementen los botones de pánico.

Tabla 8.
Consideras que la actividad delictiva del sicariato afecta a los infractores a la ley penal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	9	45	45	45
	Muy de acuerdo	11	55	55	100
	Total	20	100	100	

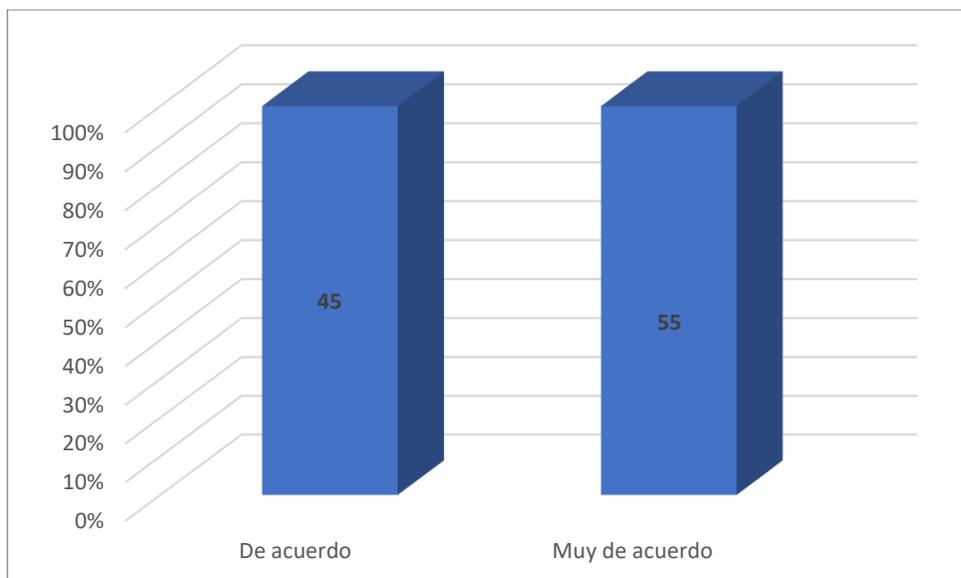


Figura 4. Consideras que la actividad delictiva del sicariato afecta a los infractores a la ley penal

En la tabla N° 8 y la figura N° 4 en donde se pregunta si se considera que la actividad delictiva del sicariato afecta a los infractores a la ley penal, el 55% de las respuestas fueron que están muy de acuerdo, por su parte el 45% de respuestas fueron para la opción que están de acuerdo.

Comentaron los encuestados que la actividad delictiva del sicariato nos afectaba de alguna manera a todos los ciudadanos del país, con respecto a los infractores a la ley penal comentaban que sabían de casos en donde dichos jóvenes habían sido reclutados por las organizaciones criminales para efectuar sus asesinatos a cambio de dinero u otras cosas.

Tabla 9.

Consideras que las políticas de estado actuales previenen la violencia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	15	15	15
	En desacuerdo	6	30	30	45
	Medianamente de acuerdo	9	45	45	90
	De acuerdo	2	10	10	100
	Total	20	100	100	

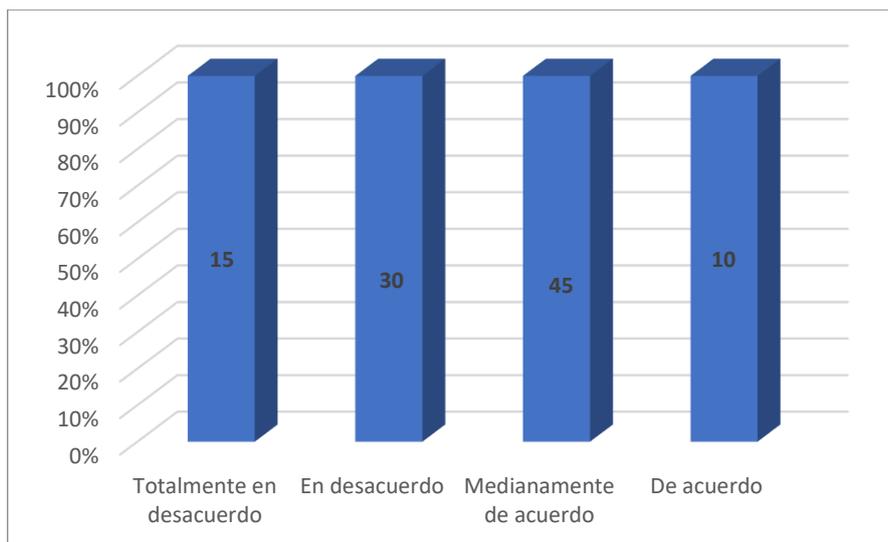


Figura 5. Consideras que las políticas de estado actuales previenen la violencia.

En la tabla 9 y en la figura 5 en la cual se ve la pregunta que si consideran que las políticas de estado actuales previenen la violencia que se observa en nuestra sociedad, resulta que el 45% de encuestados esta medianamente de acuerdo que es así, mientras que el 30% de ellos consideran que no previenen la violencia de la que se habla.

Los encuestados manifestaban que, si bien existen algunas Políticas de Estado que tienen por finalidad contrarrestar la violencia, estas no estaban teniendo los resultados apropiados que se esperaba, dado que como bien sabemos lamentablemente aún seguimos siendo testigos de casos de violencia día a día.

Tabla 10.

Consideras que la sanción efectiva es controlada y persuade a los sicarios para no cometer un delito

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	15%	15%	15%
	En desacuerdo	2	10%	10%	25%
	Medianamente de acuerdo	3	15%	15%	40%
	De acuerdo	6	30%	30%	70%
	Muy de acuerdo	6	30%	30%	100%
	Total	20	100%	100%	

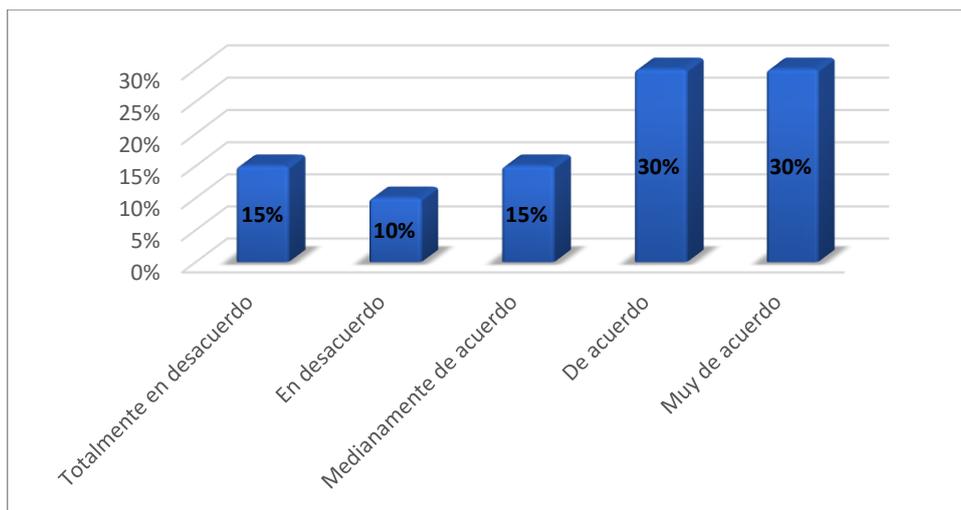


Figura 6. Considera que la sanción efectiva es controlada y persuade a los sicarios para no cometer un delito.

En la Tabla 10 y en la Figura 6 se pregunta si la sanción efectiva persuade a los sicarios a seguir cometiendo su delito, observándose que un 30% de los encuestados se encuentran de acuerdo respecto a esta pregunta. Finalmente se observa un 30% de los encuestados se encuentran muy de acuerdo con respecto a la sanción efectiva es controlada y persuade a los sicarios para no cometer un delito.

Explicaron que esto es debido a que el delincuente por lo general, conoce los castigos que se le impondrá si es capturado ejerciendo estos delitos, pero aun así a estos no les importa e igual lo seguirán cometiendo, obviando cualquier tipo de castigo solo con el fin de lograr su cometido.

Tabla 11.

Consideras que dándole una sanción efectiva a los sicarios ayudará a su rehabilitación y reinserción a la sociedad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	5	25	25	25
	Medianamente de acuerdo	10	50	50	75
	De acuerdo	5	25	25	100
Total		20	100	100	

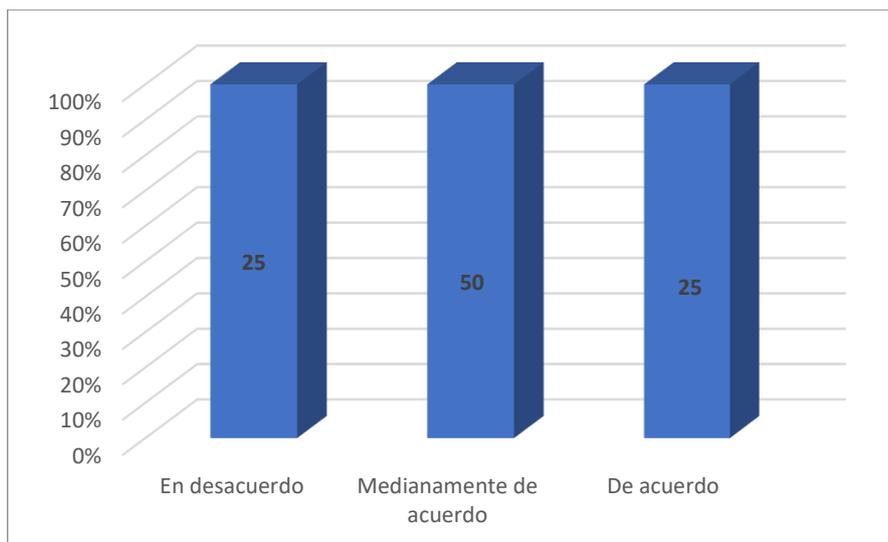


Figura 7. Consideras que dándole una sanción efectiva a los sicarios ayudará a su rehabilitación y reinserción a la sociedad.

En la tabla 11 y en la figura 7 se observa el porcentaje de respuestas de la pregunta si consideran que dándole una sanción efectiva a los sicarios ayudará a su rehabilitación y reinserción a la sociedad asimismo se puede observar que el 50% de las personas están medianamente de acuerdo.

Al momento de contestar los encuestado explicaban que han existido innumerables casos en donde se le ha impuesto una pena a un delincuente y sin embargo ayuda casi nada en su rehabilitación, por el contrario, en ocasiones salen mucho más atrevidos y con más experiencia.

Tabla 12.
Considera que las penas designadas para la actividad delictiva del sicariato son adecuadas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	25	25	25
	En desacuerdo	7	35	35	60
	Medianamente de acuerdo	3	15	15	75
	De acuerdo	5	25	25	100
	Total	20	100	100	

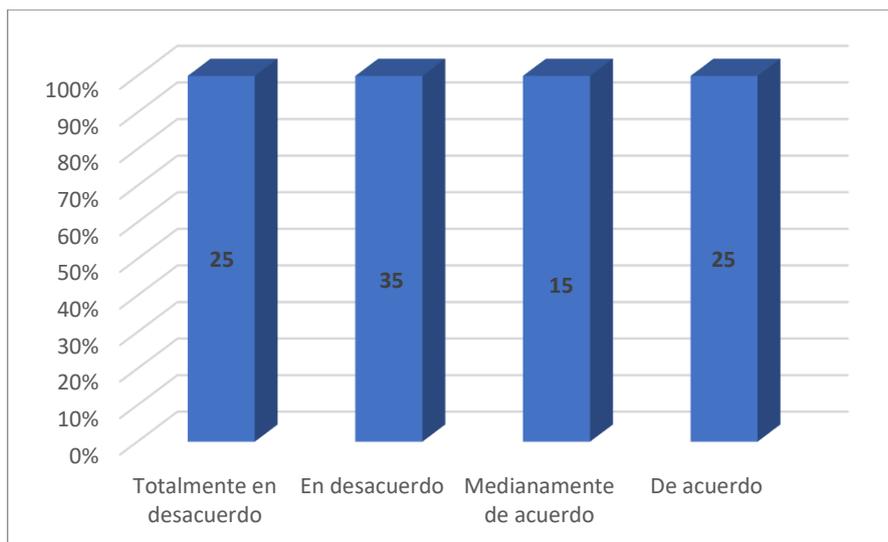


Figura 8. Considera que las penas designadas para la actividad delictiva del sicariato son adecuadas.

En la tabla 12 y en la figura 8 se desprenden los porcentajes de respuestas en la pregunta si se considera que las penas designadas para la actividad delictiva del sicariato son adecuadas, observamos que un 35% considera estar en desacuerdo con las penas asignadas, mientras que con un 25% se reparten entre los que están totalmente en desacuerdo y los que están de acuerdo.

Para los encuestados si bien es cierto la pena podría ser mayor a la estipulada, ésta no asegura que los sicarios se vean intimidados.

Tabla 13.

Cree que los jueces especializados se encuentran capacitados en el tema del sicariato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5	5	5
	En desacuerdo	2	10	10	15
	Medianamente de acuerdo	1	5	5	20
	De acuerdo	6	30	30	50
	Muy de acuerdo	10	50	50	100
	Total	20	100	100	

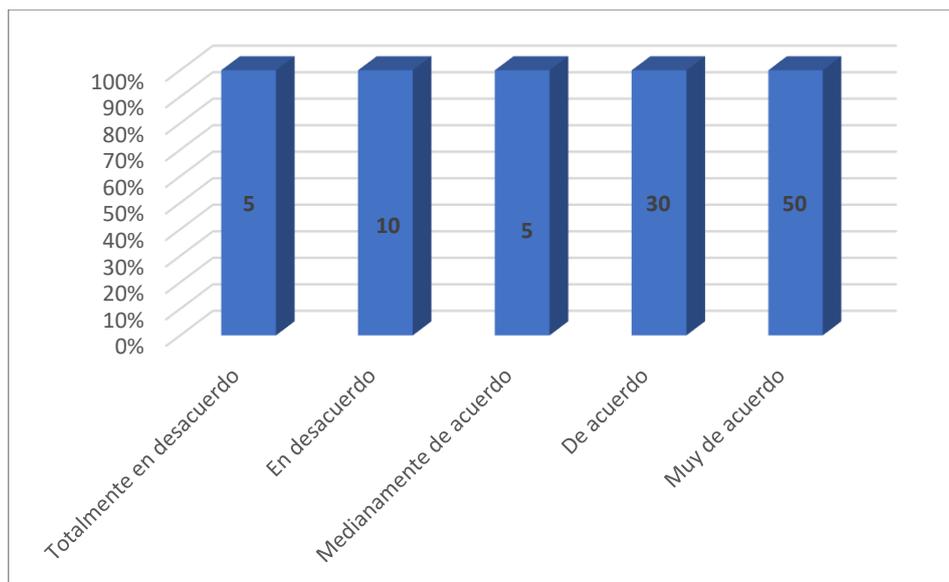


Figura 9. Cree que los jueces especializados se encuentran capacitados en el tema del sicariato.

En la tabla 13 y en la Figura 9 se desprenden porcentaje relacionados a la pregunta sobre si se considera que los jueces especializados se encuentran capacitados en el tema el sicariato. Se observa que un 50% de las respuestas son que están muy de acuerdo que los jueces cuentan con la capacidad necesaria para resolver aquellos casos vinculados a este delito, mientras que el 30% también toma una posición favorable hacia los jueces.

Los encuestados fueron muy claros en sus respuestas, la gran mayoría mostraba una posición favorable hacia el actuar de los jueces, por lo que podemos deducir que el problema no se encuentra entre los magistrados especializados

Tabla 14.
Considera que la edad de los infractores influye en el momento de cometer infracciones a la ley penal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	10	10	10
	Medianamente de acuerdo	11	55	55	65
	De acuerdo	6	30	30	95
	Muy de acuerdo	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

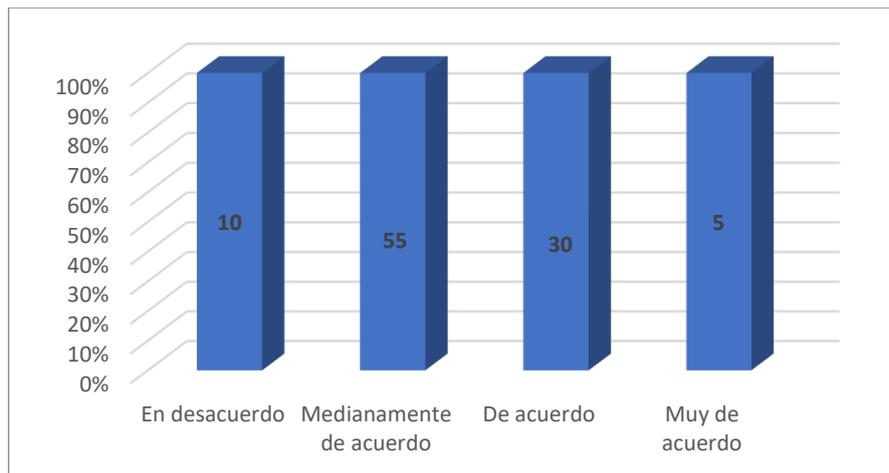


Figura 10. Considera que la edad de los infractores influye en el momento de cometer infracciones a la ley penal.

En la tabla 14 y en la figura 10 arrojó los porcentajes vistos en las imágenes, todo esto sobre la pregunta si se considera que la edad de los infractores influye en el momento de cometer infracciones a la ley penal, obteniendo la mayoría un 55% el que estaban medianamente de acuerdo, es decir existen dudas sobre si la edad influye o no en las infracciones cometidas. Por su parte el 30% de las respuestas estuvieron de acuerdo con que si influía.

Efectivamente, los encuestado al llegar a esta pregunta se tornaron dubitativos con respecto a su respuesta, cosa que se ve reflejados en las respuestas ya que habría cierta incertidumbre si es que en realidad la edad influye al momento de cometer estos actos ilícitos

Tabla 15.

Considera que son apropiadas las medidas de protección y socioeducativas por parte del Estado hacia los infractores a la ley penal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	15	15	15
	En desacuerdo	4	20	20	35
	Medianamente de acuerdo	9	45	45	80
	De acuerdo	4	20	20	100
	Total	20	100	100	

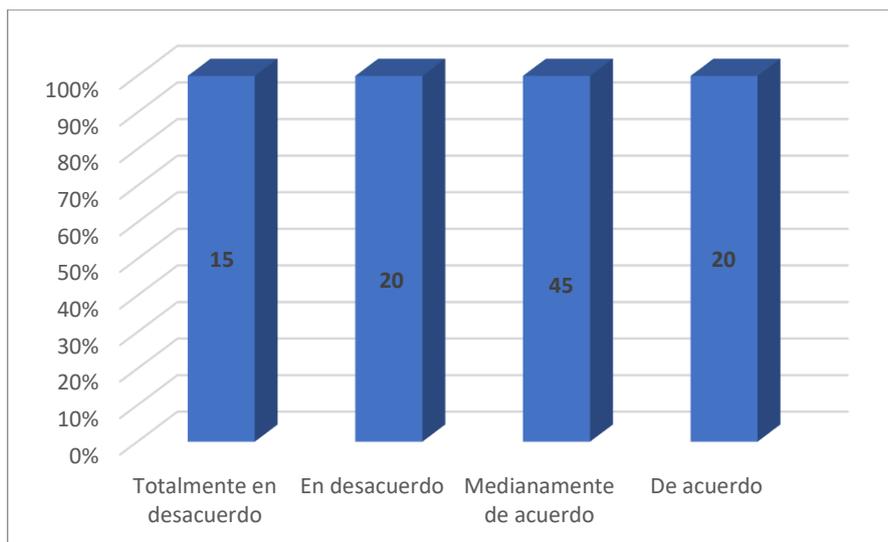


Figura 11. Considera que son apropiadas las medidas de protección y socioeducativas por parte del Estado hacia los infractores a la ley penal.

En la tabla 15 y en la figura 11 se obtuvieron los resultados observados, si son apropiadas las medidas de protección y socioeducativas por parte del Estado hacia los infractores a la ley penal, obteniendo un 45% la respuesta que están medianamente de acuerdo, seguidos por un 20% los que están en desacuerdo y de acuerdo.

Los encuestados justificaban sus respuestas dado que, a criterio de ellos, hay pequeñas cosas por mejorar en los casos de las medidas que se toman para ayudar al menor, por eso la mayor cantidad recae sobre los que están medianamente de acuerdo.

Tabla 16.
Considera que las víctimas deberían recibir una atención especial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Medianamente de acuerdo	6	30	30	30
	De acuerdo	3	15	15	45
	Muy de acuerdo	11	55	55	100
	Total	20	100	100	

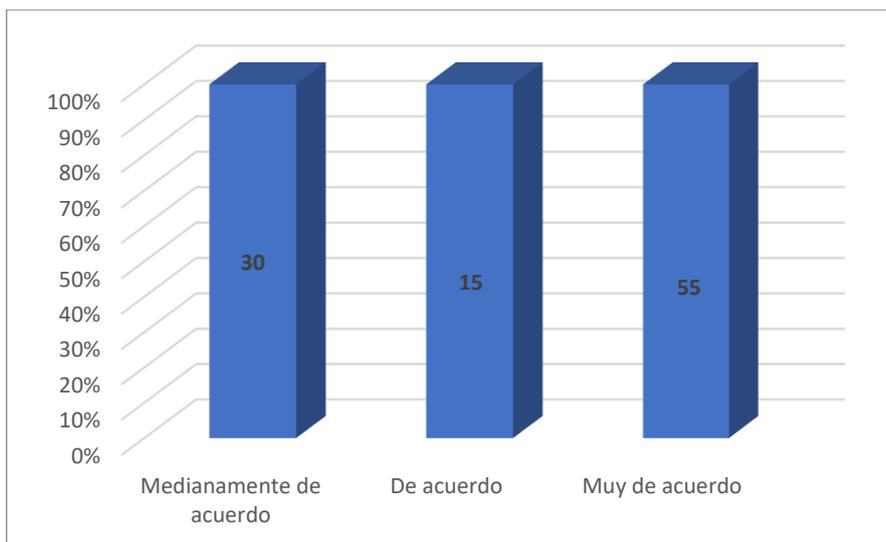


Figura 12. Considera que las víctimas deberían recibir una atención especial.

En la tabla 16 y en la figura 12 se observan los resultados de la pregunta si se considera que las víctimas deberían recibir una atención especial, donde un 55% de los entrevistados están muy de acuerdo, mientras que el 30% estuvieron medianamente de acuerdo.

Los encuestados manifestaban que el ataque de los sicarios a las personas que logran sobrevivir a esta, sería muy traumático para los involucrados, por lo tanto, vieron optima la respuesta de que se le podría dar una atención especial.

Tabla 17.

Considera que se tienen que fortalecer las instituciones responsables de los infractores a la ley penal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Medianamente de acuerdo	2	10	10	10
	De acuerdo	6	30	30	40
	Muy de acuerdo	12	60	60	100
	Total	20	100	100	

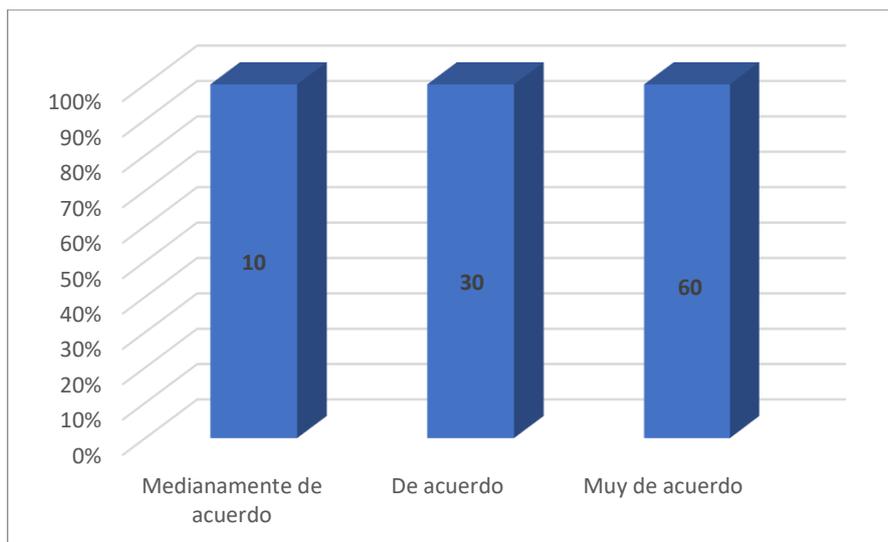


Figura 13. Considera que se tienen que fortalecer las instituciones responsables de los infractores a la ley penal.

En la tabla 17 y en la figura 13 se obtuvieron los resultados vistos en la tabla, sobre la pregunta si considera que se tienen que fortalecer las instituciones responsables de los infractores a la ley penal, dando un 60% la respuesta que están muy de acuerdo, y sólo un 30% en estar de acuerdo.

Los encuestado fueron muy claros, siempre hay algo que mejorar en las instituciones responsables sobre algo tan importante como son los menores que andan por malos caminos, otorgándole un mayor porcentaje en su búsqueda recuperación y reinserción a la vida en sociedad.

Tabla 18.
Considera que es adecuado los servicios de orientación como mecanismo restaurativo a los infractores a la ley penal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5	5	5
	En desacuerdo	7	35	35	40
	Medianamente de acuerdo	8	40	40	80
	De acuerdo	4	20	20	100
	Total	20	100	100	

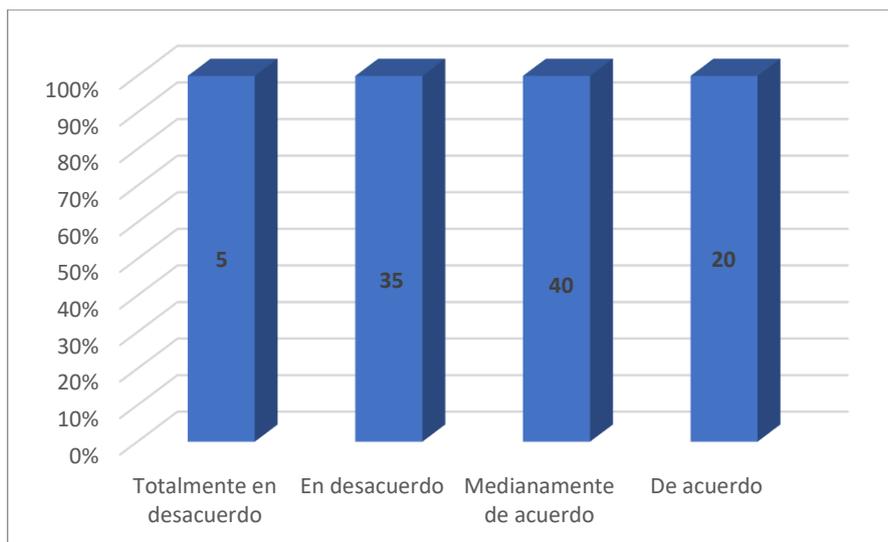


Figura 14. Considera que es adecuado los servicios de orientación como mecanismo restaurativo a los infractores a la ley penal.

En la tabla 18 y en la figura 14 se obtuvieron los resultados que se les muestra, esto sobre la pregunta si considera que es adecuado los servicios de orientación como mecanismo restaurativo a los infractores a la ley pena, obteniendo un 40% la respuesta medianamente de acuerdo, seguido por un 35% la respuesta que están en desacuerdo.

Tabla 19.

Considera que existen planes para proteger a los adolescentes y niños

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	40	40	40
	En desacuerdo	7	35	35	75
	Medianamente de acuerdo	4	20	20	95
	De acuerdo	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

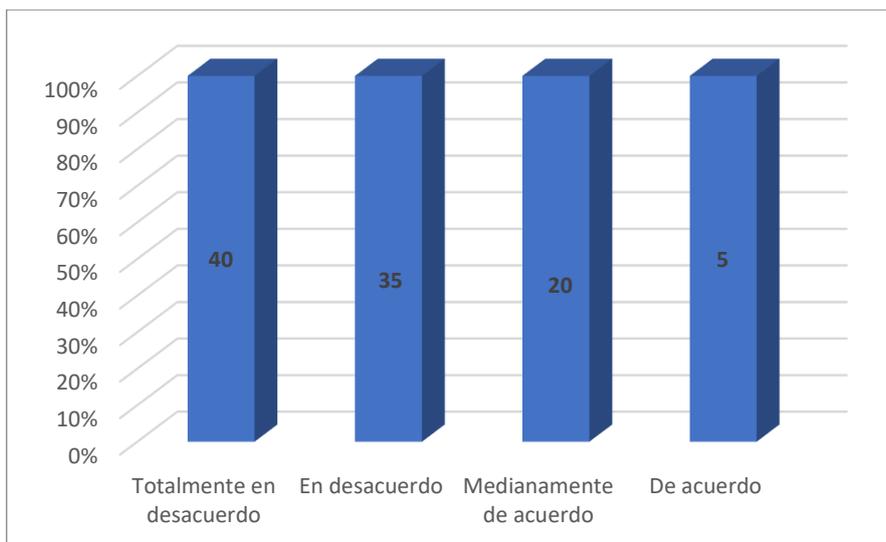


Figura 15. Considera que existen planes para proteger a los adolescentes y niños.

En la tabla 19 y en la Figura 15 se obtuvieron los resultados que se ven en la tabla, sobre la pregunta si considera que existen planes para proteger a los adolescente y niños, obteniendo un 40% la respuesta totalmente desacuerdo, mientras que un 35% en desacuerdo.

Los encuestados a su criterio consideraban que existen pocos planes para la protección de los niños y adolescente, y eso se refleja en el alto índice de adolescente infractores.

Tabla 20.

Considera que se aplica adecuadamente la asistencia social y las medidas de protección a los infractores a la ley penal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	30	30	30
	En desacuerdo	7	35	35	65
	Medianamente de acuerdo	5	25	25	90
	De acuerdo	2	10	10	100
	Total	20	100	100	

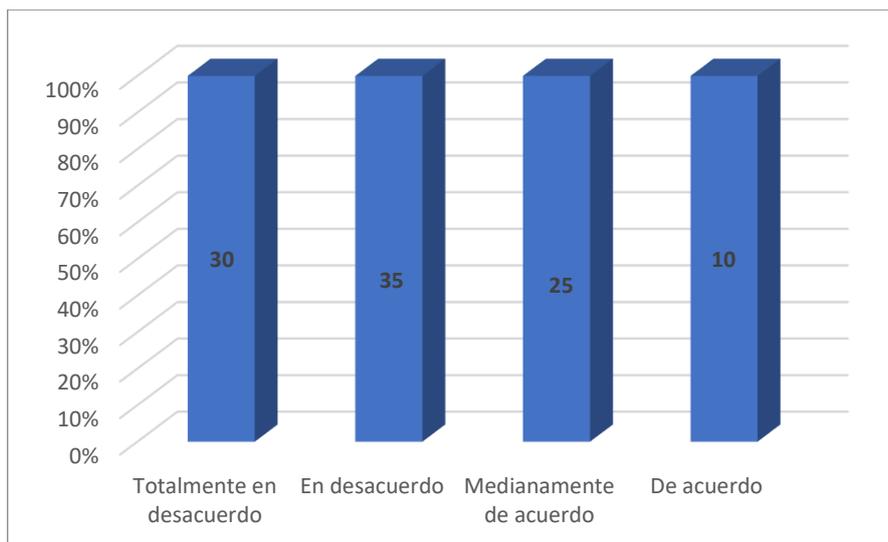


Figura 16. Considera que se aplica adecuadamente la asistencia social y las medidas de protección a los infractores a la ley penal.

En la tabla 20 y en la Figura 16 sobre la pregunta si considera que se aplica la asistencia social y las medidas de protección a los infractores a la ley penal.

Se obtuvo que un 30% están totalmente en desacuerdo y un 35% que están en desacuerdo.

Los encuestados creían que, si bien existían estas medidas en favor a los infractores, estas no eran aplicadas de la manera correcta para poder lograr la reinserción hacia la sociedad

Tabla 21. Considera que la situación familiar influye en el comportamiento del infractor a la ley penal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	15	15	15
	Medianamente de acuerdo	7	35	35	50
	De acuerdo	4	20	20	70
	Muy de acuerdo	6	30	30	100
	Total	20	100	100	

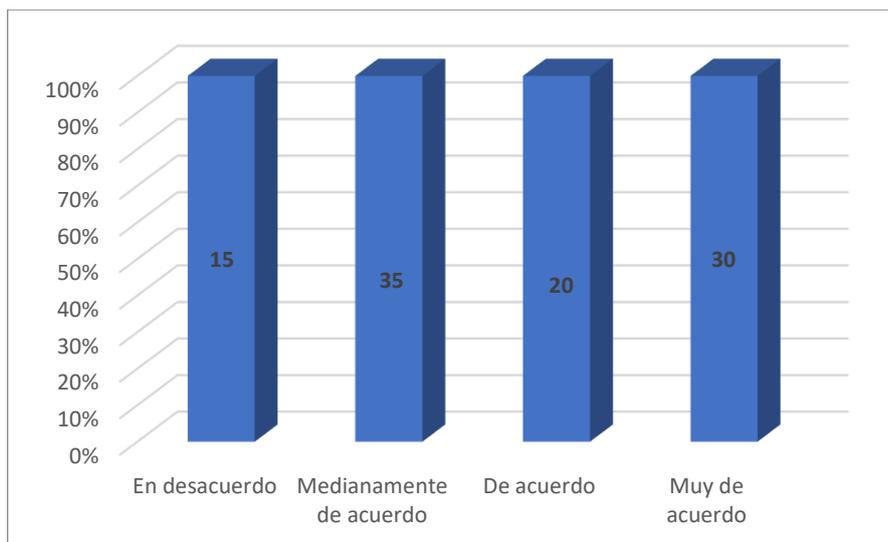


Figura 17. Considera que la situación familiar influye en el comportamiento del infractor a la ley penal.

En la tabla 21 y en la figura 17 sobre la pregunta si considera que la situación familiar influye en el comportamiento del infractor a la ley penal, un 35% manifiesta estar medianamente de acuerdo, mientras que un 30% manifiesta estar muy de acuerdo.

Los encuestados manifestaban que es muy probable que el entorno familiar influya en el comportamiento del menor infractor, sin embargo, existen casos que esto no es así, por más que tengan una familia con problemas, este podría salir adelante por sus propios medios, por eso la respuesta de medianamente de acuerdo

Tabla 22.

Considera que se prevé los casos de los adolescentes más vulnerables a convertirse en infractor a la ley penal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	20	20	20
	En desacuerdo	10	50	50	70
	Medianamente de acuerdo	5	25	25	95
	De acuerdo	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

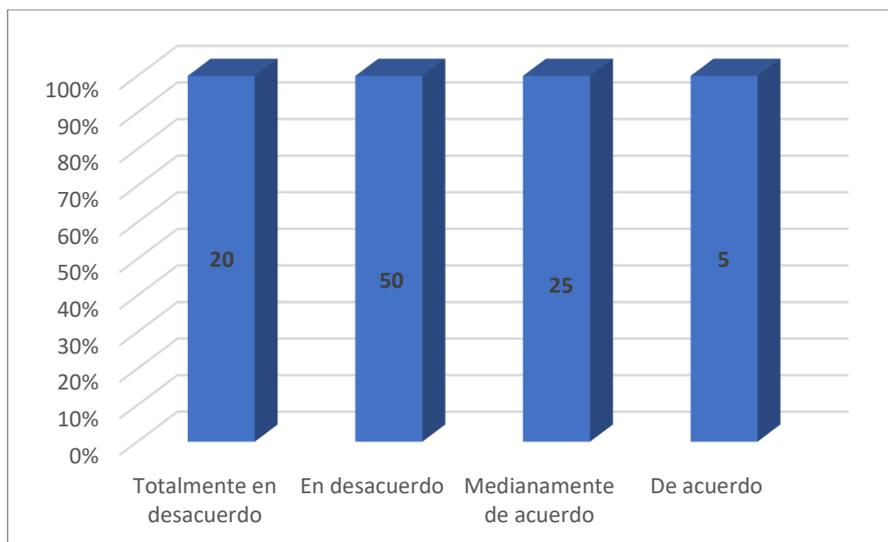


Figura 18. Considera que el Estado se prevé los casos de los adolescentes más vulnerables a convertirse en infractor a la ley penal.

En la tabla 22 y en la figura 18 sobre la pregunta si considera que el Estado prevé los casos de los adolescentes más vulnerables a convertirse en infractores a la ley penal, manifestando un 50% estar en desacuerdo y un 25% estar medianamente de acuerdo.

Los encuestados aseguraron que en la mayoría de casos no existe ninguna prevención hacia los jóvenes que están más vulnerables a convertirse en un infractor a la ley penal.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

V. Discusión de resultados de la investigación

5.1. Discusión de resultados

5.1.1. Hipótesis General

Ho. La actividad delictiva del sicariato no afecta a los infractores a la Ley Penal en Lima Sur

H1. La actividad delictiva del sicariato si afecta a los infractores a la Ley Penal en Lima Sur

Que, en mérito a las encuestas planteadas en la presente investigación se confirma con la pregunta de si la Actividad Delictiva del sicariato afecta a los infractores a la ley penal en Lima Sur la cual obtuvo un 55% de respuesta que están muy de acuerdo y un 45% de respuestas que estuvieron de acuerdo, no quedando ninguna duda que el actuar de los sicarios nos afectan a todos en general, al igual que para con los infractores a la ley penal, esto viéndose reflejado en las diferentes noticias sobre casos de día a día se pueden observar, siendo parte de ellas muchas veces menores de edad que son captados para la realización del delito.

5.1.2. Hipótesis específica 1

Ho. La inseguridad ciudadana no afecta a los infractores a la ley penal en Lima Sur

H1: La inseguridad ciudadana si afecta a los infractores a la ley penal en Lima Sur

De igual manera, se observa que de acuerdo a lo observado en la Tabla 6 y la Figura 2, el 30% de profesionales de derecho de los juzgados penales de Lima Sur responde que consideran que están medianamente de acuerdo que la inseguridad ciudadana afecta a los infractores a la ley penal, mientras que el 50% de profesionales de derecho de los juzgados penales de Lima Sur responde que consideran que están de acuerdo con que la inseguridad ciudadana afecta a los infractores a la ley penal. Finalmente, el 20% de profesionales de derecho de los

juzgados penales de Lima Sur responde están muy de acuerdo con que la inseguridad ciudadana afecta a los infractores a la ley penal.

Confirmando que la inseguridad que se vive día a día en nuestro país es un gran problema que nos golpea a todos, más aún si los jóvenes toman como ejemplo a estas malas personas que ejercen diversos delitos con la finalidad de enriquecerse o por otros motivos. Al igual se observan casos en donde los jóvenes viven en un entorno sumamente negativo y se ven en la necesidad de copiar estas malas prácticas para obtener lo que quieren, no encontrando los valores básicos que toda familia debe inculcar, encontrándolos en la calle en donde va a sentir que ese es su lugar.

5.1.3. Hipótesis específica 2

Ho: La sanción efectiva no afecta a los infractores a la Ley Penal en Lima Sur

H1: La sanción efectiva si afecta a los infractores a la Ley Penal en Lima Sur

Que, en mérito a nuestras encuestas planteadas en la presente investigación, se obtiene como resultado que efectivamente, el 35% de los encuestados se encuentran de acuerdo respecto a esta pregunta. En el sentido que consideran que no se aplica adecuadamente la asistencia social o medidas de protección a los infractores a la ley penal. Al igual que un 75% de respuesta de los encuestados considera que no existen planes para proteger a los adolescentes y niños de nuestra sociedad. Por otro lado, un 40% de respuestas estuvieron de acuerdo en que no es adecuado los servicios de orientación como mecanismo restaurativo a los infractores a la ley pena. Por lo que el 60% de respuesta fueron que se debería de fortalecer las instituciones responsables de los infractores a la ley penal, dado que se ven deficiencias en estas instituciones que hacen que sea más difícil la tan ansiada rehabilitación de los infractores a la ley penal.

Con respecto a los antecedentes nacionales e internacionales, se lograr verificar que la actividad delictiva del sicariato representa un gran riesgo para la sociedad en general, existiendo casos en donde estas organizaciones criminales reclutan jóvenes menores de edad para efectuar los delitos designados. En el Perú las investigaciones realizadas con anterioridad buscan describir esta figura delictiva,

describiendo su actuar y las consecuencias que esta deja a su paso. Los resultados mostrados por los cuadros estadísticos establecen que los encuestados manifiestan que en un 95% de respuestas positivas que el sicariato representa una actividad sumamente riesgosa para la sociedad en general, actividad que no solo se presenta en el país, dado que, mediante las investigaciones empleadas para esta investigación, se viene estudiando estos fenómenos en diversos países de América, pero no cabe duda que el mundo en general viene observando casos de asesinatos por encargo.

De igual manera basándonos en la diferente doctrina empleada para esta investigación, se define en la gran mayoría como la persona que le ofrecen o se ofrece a acabar con la vida de otra por una suma de dinero o algunos otros bienes, viéndose en muchos casos la presencia de menores de edad involucrados como autores materiales de los hechos. Con respecto a los infractores a la ley se obtiene que un 80% de los casos los infractores se dejan influenciar por el ambiente en donde estos crecen, imitando los actos ilícitos que observan en su alrededor. Con respecto al tema familiar en las diversas doctrinas encontradas por los países, la familia es un aporte fundamental para que los jóvenes crezcan con valores y distinguiendo lo bueno de lo malo, sin embargo, también es una de las principales causas de su conducta desviada, en nuestros cuadros estadísticos los encuestados confirmaron con un 75% de respuestas positivas que la situación familiar de los jóvenes influye para que estos se vean envueltos en actos delictivos. La edad como era de esperarse varía entre los 12 y 17 años, de igual manera la doctrina extranjera afirma que la edad también podría influir en el momento de realizar actos ilícitos, argumentando que un menor de 12 años aún no tiene la misma mentalidad que uno de 17, dado que entre ambas edades se puede haber creado una autoestima diferente, siendo así más fácil de manipular a uno que a otro. Respecto a este tema nuestras encuestas arrojaron que un 55% de respuestas fueron que podrían estar de acuerdo que la edad influye en el momento de cometer delitos.

Asimismo, analizando las jurisprudencias los jueces al efectuar alguna sanción lo hacen respetando el interés superior del niño, tomando en cuenta las recomendaciones internacionales, como son las de las Naciones Unidas, que indican que deben tomar como última medida la internación para el menor, ya que

esta es el castigo más duro que puede recibir un menor. Pero para esto deben existir unas instituciones con excelentes programas de orientación y que cuenten con los establecimientos adecuados para albergar jóvenes que han tenido problemas con la ley. Por lo cual un 60% de respuesta de los encuestados consideran que se deben fortalecer las instituciones responsables de los infractores a la ley penal, ya que si bien es cierto al internarlo en uno de ellos es con el fin de que logre su rehabilitación, pero esta no podrá ser posible si no se cuenta con los establecimientos adecuados para poder llevar a cabo esto. Por lo cual el estado debería de invertir aún más en estas instituciones ya que serán fundamentales para poder recuperar a los jóvenes que se vean involucrados en actos delictivos. Apoyando esta posición se encuentran los encuestados que están en desacuerdo con un 65% sobre si se aplican adecuadamente las medidas de protección hacia los infractores a la ley penal.

Por ende, se deben mejorar todas las instituciones que tengan que ver con los infractores a la ley penal.

5.2. Conclusiones

La primera conclusión que se obtiene de la presente investigación es que efectivamente la actividad delictiva del sicariato afecta a los infractores a la ley penal, en el sentido en que muchos jóvenes menores de edad que se encuentran por un mal camino son requeridos para ejecutar los planes referidos al sicariato, los delincuentes experimentados los ofrecen cosas a cambio de que estos jóvenes inexpertos accedan a realizar estos actos, aprovechándose de su situación legal y tratar de deslindarse de toda responsabilidad si es que el menor es atrapado.

La segunda conclusión extraída de la investigación realizada es la inseguridad ciudadana que se vive día a día en nuestro país, afecta a los infractores a la ley penal. Recordemos que los menores quienes aún no tienen una personalidad definida son fáciles de manipular y engañar, por lo tanto, un menor que observe que en su entorno o incluso dentro de su familia existen diversos actos delictivos, estos podrían tratar de imitarlos al tener constante convivencia con los que lo realizan, o peor aún, estos malos elementos dentro de su entorno los

inviten a ser parte de sus actividades delictiva, argumentando que es la forma más fácil y rápida de obtener ganancias.

La tercera conclusión a la que se llegó, es que la sanción efectiva afecta a los infractores a la ley penal dado que serán internados en la institución respectiva si son descubiertos en pleno acto delictivo. De la misma manera se pueden desarrollar casos en que una vez internados los menores en el reclusorio, puede ocasionar resultados negativos en su desarrollo integral al igual empeorar su comportamiento para con la sociedad y así no lograr la tan ansiada resocialización que es la finalidad de las medidas socioeducativas en el país.

5.3. Recomendaciones

La siguiente recomendación tiene como fin mejorar las instituciones responsables de la resocialización y reeducación de los menores infractores, creemos en que un menor de edad aún está a tiempo de rehabilitarse debido a su aún corto tiempo de vida, que existen diversos factores por los que lo llevaron a empezar a delinquir, pero a su vez todavía perfectamente se puede reeducar con un apoyo adecuada y necesario de parte de las instituciones destinadas a esta función. Siempre se puede mejorar alguna cosa de las Instituciones del Estado, entonces aún con más razón de las responsables de un sector tan importante como es nuestra juventud encaminada, por el momento, por el sendero de lo ilegal.

Al igual que se recomienda mejorar las instituciones responsables de la resocialización y reeducación, se tiene que aplicar de una mejor manera las medidas socioeducativas y restaurativas a aplicar a los menores infractores. Recordemos que el objetivo de ambos es que el menor entienda que sus acciones no fueron las adecuadas y tratar de hacerle entender que ese no es el camino adecuado, con una serie de procedimientos que no deberían afectar a su desarrollo integral. Entender que es un menor de edad y tiene muchas más posibilidades de resocializarse que un adulto que ya tiene definido su comportamiento y su identidad.

Recomendar de igual manera que los internamientos de los menores de edad en una Institución sean solo en casos extremos, ya que se considera que la internación de una menor muchas veces genera impactos negativos en los menores, que afectan a su desarrollo como persona. Eso además si le incluimos que los centros reformatorios no cuentan con una instalación apropiada para esto ni con los tratos mínimos que los menores que han cometido un error deberían recibir.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Artículos

Botero, E. (2011). Crónica memoriosa del sicariato. *Topía*. Recuperado de:
<https://www.topia.com.ar/articulos/cr%C3%B3nica-memoriosa-del-sicariato>

Leyes

Decreto legislativo N° 1348, 6 de enero del 2017, Nuevo Código de Responsabilidad Penal

Libros

Kerlinger, F. y Lee, H. (2002). *Investigación del comportamiento: Métodos de Investigación en Ciencias Sociales*. México: McGraw Hill Interamericana

Vazquez, A. (2016) *Sicario*. España: Debolsillo

Elkin, M. (2007). *Ordenes de hierro*. Colombia: La Carreta

Vallejo, F. (1994). *La virgen de los sicarios*. Colombia: Punto de lectura

Reyna, J. (2011). *Confesiones de un sicario*. México: Grijalbo

Tesis

Abdías (2011), *La necesidad Jurídico social de crear el sicariato como figura delictiva* (tesis de licenciamiento). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Bastidas, N (2006). *La Co-parentalidad en las familias ensambladas* (tesis de maestría). Universidad del Zulia. Venezuela.

Bernal, S., Cano, L., Gutiérrez, J. y Jimeno, L. (2014). *Caracterización del rol padrastro / madrastra en familias reconstituidas de Bogotá* (Tesis de pregrado). Pontificia universidad Javeriana. Colombia.

Buendía, L. (2005). *Análisis jurídico sobre la relación entre el hijo no biológico y el padrastro* (Tesis pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. México.

- Calderón, J. (2016). *El ejercicio de la patria potestad en las familias ensambladas* (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú.
- Del Llano (2013). *El sicariato en Costa Rica como una forma de delincuencia organizada, enfoque jurídico penal en relación con el ordenamiento jurídico costarricense y posibles propuestas*. (tesis de Grado) Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho, Costa Rica.
- Díaz, S. (2015). *Hacia una regulación de los derechos de la figura del padrastro en la legislación civil del distrito federal* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- Espinoza, N. (2016). *Regulación de los derechos y deberes en responsabilidad civil y estabilidad en las familias ensambladas en el distrito judicial de Tacna*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna. Tacna, Perú.
- Esquibel, J. (2017). *La necesidad de un marco legal sobre los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada en el Perú* (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú.
- Fernández, S. (2016). *Regulación jurídica de la familia ensamblada en el Perú y el derecho comparado* (Tesis de maestría). Universidad Católica Santa María. Arequipa, Perú.
- González, G. (2015). *La necesidad de regular el deber de asistencia familiar y los derechos sucesorios de la familia ensamblada en el código civil* (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú.
- Gualán, M. (2008). *Establece en el código de la niñez y adolescencia los deberes y derechos de los padrastos para con sus hijastros en caso de muerte de sus padres biológicos* (Tesis pregrado). Universidad nacional de Loja. Ecuador.
- Huachaca, J. (2016). *El derecho a la herencia de los hijos afines en la legislación comparada y su incorporación en el ordenamiento jurídico peruano* (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejos. Lima, Perú.

- Huaclla, A. (2018). *Causas principales de la vulneración de derechos a la igualdad y no discriminación en los miembros de las familias ensambladas en Tacna en los años 2013-2013* (Tesis de magister). Universidad privada de Tacna "Veritas et vita". Tacna, Perú.
- Mango, Y. (2016). *Problemática y realidad jurídica de los hijos que conformar familias ensamblada en la actualidad de Puno, 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Puno, Perú.
- Mérida (2015). *Investigación Del Sicariato y de los Factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios* (tesis de Grado) Universidad Rafael Landívar, Guatemala, Huehuetenango.
- Ormeño, M. (2018). *Obligación alimentaria subsidiaria del padre aún respecto de los hijos a fines, en el marco de las familias ensambladas en el Perú, conforme a las sentencias del tribunal constitucional emitidas durante los años 2006-2016* (Tesis de maestría). Universidad Católica de Santa Cruz, Arequipa, Perú.
- Rodríguez, N (2010). *Los efectos de la ausencia paterna en el vínculo con la madre y la pareja* (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Javeriana. Colombia.
- Suarez, L. (2017). *El derecho a la salud de las familias ensambladas constituidas por unión de hecho* (Tesis pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Lima, Perú.
- Torres, R. (2017). *El reconocimiento y protección de las familias ensambladas en nuestro sistema jurídico peruano* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Ancash: Santiago Antúnez de Mayolo. Huaraz, Perú.
- Vera. (2011). *Estudio de factibilidad de la aplicación de la condena perpetua el sicariato en el Ecuador.* (tesis de Grado) Universidad Estatal Península de Santa Elena, Ecuador.

ANEXOS

ANEXO I: CUESTIONARIO



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
FACULTAD DE DERECHO**

CUESTIONARIO

Instrucciones:

- Estimado encuestado, el presente instrumento tiene como finalidad el determinar en qué medida la figura delictiva del sicariato afecta a los infractores a la ley penal en Lima Sur, el cual se les hará 18 preguntas en forma de ítems con respuestas bajo una escala tipo Likert determinada según los siguientes parámetros.

Leyenda. MDA= muy de acuerdo, DA= de acuerdo, MD= medianamente de acuerdo, ED= en desacuerdo, TD= totalmente en desacuerdo.

- Lea detenidamente cada ítem.
- Cualquier duda informar al evaluador.

ITEMS	MDA	DA	MD	ED	TD
1- Considera que el portar armas de fuego contribuye al derecho a la seguridad personal					
2- Consideras que la inseguridad ciudadana afecta a los infractores a la ley penal					
3- Es necesario que en Lima Sur se implementen los botones de pánico					
4- Consideras que la actividad delictiva del sicariato afecta a los infractores a la ley penal					
5- Consideras que las políticas de estado actuales previenen la violencia					
6- Consideras que la sanción efectiva es controlada y persuade a los sicarios para no cometer un delito					
7- Consideras que dándole una sanción efectiva a los sicarios ayudará a su rehabilitación y reinserción a la sociedad					

ITEMS	MDA	DA	MD	ED	TD
8- Considera que las penas designadas para la actividad delictiva del sicariato son adecuadas					
9- Cree que los jueces especializados se encuentran capacitados en el tema del sicariato					
10- Considera que la edad de los infractores influye en el momento de cometer infracciones a la ley penal.					
11- Considera que son apropiadas las medidas de protección y socioeducativas por parte del Estado hacia los infractores a la ley penal					
12- Considera que las victimas deberían recibir una atención especial					
13- Considera que se tienen que fortalecer las instituciones responsables de los infractores a la ley penal					
14- Considera que es adecuado los servicios de orientación como mecanismo restaurativo a los infractores a la ley penal					
15- Considera que existen planes para proteger a los adolescentes y niños.					
16- Considera que se aplica la asistencia social y las medidas de protección a los infractores a la ley penal					
17- Considera que la situación familiar influye en el comportamiento del infractor a la ley penal					
18- Considera que se prevee los casos de los adolescente más vulnerables a convertirse en infractor a la ley penal					

ANEXO II: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: La actividad delictiva del sicariato y los infractores a la ley penal en Lima Sur en el año 2017

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Dimensiones	Indicadores	Método	Justificación
¿De qué manera afecta la actividad delictiva del sicariato a los infractores a la Ley Penal en Lima Sur en el año 2017?	Determinar de que manera la delictiva del sicariato afecta a los infractores a la Ley Penal Lima Sur en el año 2017	Hi: La actividad delictiva del sicariato si afecta a los infractores a la Ley Penal en Lima Sur		Seguridad Ciudadana	-Derecho a la seguridad personal -Derecho a la integridad - Implementación de espacios seguros - Actos delictivos - Prevención de la violencia como política de Estado	1. Metodología de la investigación -Inductivo -Deductivo 2.Tipo de investigación -Básica 3. Nivel de investigación -Descriptivo correlacional	Justificación teórica: La presente investigación se realiza con la intención de aportar conocimientos a la sociedad sobre el grave problema que se está atravesando con respecto al delito del sicariato, misma figura delictiva que está causando pánico entre todos nosotros.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable X: la actividad delictiva del sicariato				
-¿En qué medida la inseguridad ciudadana afecta a los infractores a la Ley Penal en Lima Sur en el año 2017? -¿De qué manera la sanción efectiva afecta a los infractores a la Ley Penal en Lima Sur en el año?	-Determinar en qué medida la inseguridad ciudadana afecta a los infractores a la ley penal en Lima Sur -Determinar de qué manera la sanción efectiva afecta a los infractores a la ley penal Lima Sur en el año 2017	H1: La inseguridad ciudadana si afecta a los infractores a la ley penal en Lima Sur H2: La sanción efectiva si afecta a los infractores a la Ley Penal en Lima Sur		Sanción efectiva	- Control y persecución - Rehabilitación y reinserción a la Sociedad - Penas impuestas - Capacitación de jueces especializados	4. Diseño de la investigación -No experimental -Transversal 5. Población de la investigación	Justificación práctica: Se realiza la investigación con el fin de que se sepa más sobre esta problemática a efecto de que la sociedad tome las previsiones del caso y las autoridades pertinentes emitan las políticas de Estado necesarias para terminar con este problema actual. Justificación legal

			Variable Y: Los infractores a la ley penal	<p>Responsabilidad penal especial</p> <p>Mecanismos restaurativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Edad de los infractores a la ley penal - Medidas de protección y medidas socioeducativas - Atención a las víctimas - Fortalecimiento de las instituciones responsables - Servicio de orientación - Planes regionales de acción por la infancia y la adolescencia - Asistencia social y medidas de protección - Reconocimiento de la situación familiar del adolescente 	<ul style="list-style-type: none"> -Profesionales de derecho en la investigación penal 6.Muestra de la investigación - Representativa 7.Técnicas de investigación -Encuesta 8.Herramienta de investigación -Ficha de encuesta 	<p>La presente investigación servirá para que se elaboren las políticas de seguridad ciudadana efectivas, ya que los intentos por erradicar este mal hasta la fecha no han dado resultado ni se han reducido los índices de criminalidad del sicariato.</p>
--	--	--	--------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO III: PROYECTO DE LEY

Proyecto de Ley que modifica el artículo 108- D en el Código Penal Peruano

Sumilla: Ley que modifica la pena del delito de conspiración y el ofrecimiento para el delito del sicariato en el Código Penal Peruano que se estableció por Decreto Legislativo N° 635

PROYECTO DE LEY N° XXX-XXX-2018

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y sus artículos 75 y 75 del Reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente proyecto de ley:

I.- Exposición de Motivos

La importancia de la presente ley se observa en que bajo ningún sentido se pueden ver envueltos menores de edad u otras personas inimputables, la seguridad de estas personas deben estar garantizadas en todo momento, debido a que son éstos quienes serán el futuro del país en algunos años, por lo tanto, si crecen bajo un entorno de criminalidad se podrían ver influenciados por estos actos negativos. Bajo este concepto el que realice las conductas descritas en el artículo 108 – D y lo realiza con la intervención de un menor deberá cumplir la nueva pena propuesta en este proyecto de ley.

Importancia de velar por la seguridad social de la población

Sabemos que los que más sufren los estragos de la delincuencia constante que sufre nuestro país son los ciudadanos, aquellos que ha visto mermada su seguridad social, esa que tanto se busca. Una de las razones que nos impulsa a aumentar la pena en el delito de conspiración y ofrecimiento es la seguridad. Ya que, a pesar de contar con leyes que regulen los delitos, lamentablemente se siguen presentando estas conductas delictivas.

El fin supremo del estado es el bienestar de toda la sociedad, por lo tanto, siempre se busca velar por la seguridad de los ciudadanos que lo conformamos, haciendo todo lo posible para poder llegar a esa finalidad.

II.- Efectos de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional

El presente proyecto de Ley busca que se aumente la pena para el Delito de Conspiración y Ofrecimiento del delito del Sicariato, esto cuando existiere la intervención de una menor de edad u otro inimputable.

III.- Análisis costo beneficio

La aprobación del presente proyecto de ley garantiza es favorable debido a que no le generará costo alguno al país, además de tratar de buscar mayor seguridad en el país.

IV.- Formula Legal

Ley que modifica la pena del artículo 108-D del Código Penal Peruano, con el fin de aumentar la pena en los casos que dichas conductas descritas en el artículo 108-D se realicen con la intervención de un menor de edad.

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 108-D DEL CODÍGO PENAL PERUANO EN DEL DELITO DE CONSPIRACIÓN Y OFRECIMIENTO EN EL DELITO DEL SICARIATO, CON RESPECTO A LA INTERVENCIÓN DE MENORES DE EDAD

“Artículo 108-D.- La conspiración y el ofrecimiento para el delito de sicariato

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años:

1. Quien participa en una conspiración para promover, favorecer o facilitar el delito de sicariato.
2. Quien solicita u ofrece a otros, cometer el delito de sicariato o actúa como intermediario.

La pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de doce años, si las conductas antes descritas se realizan con la intervención de un menor de edad u otro inimputable